

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**Dirección General de Despacho y Legislación**



**BOLETIN OFICIAL N° 684**

**1<sup>ra</sup>. QUINCENA DE FEBRERO DE 2005.**

**Publicado el 23 de Marzo de 2005**

**BOLETIN OFICIAL N° 684**  
**1<sup>ra</sup>. QUINCENA DE FEBRERO DE 2.005**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

**AUTORIDADES MUNICIPALES**

<b>INTENDENTE MUNICIPAL:</b>	Dr. Angel Gustavo Posse
Secretario General de Gobierno y Administración:	Lic. Héctor A. Prassel
Secretario de Desarrollo Social:	Sr. Mario S. Alonso
Secretario de Salud Pública:	Dr. Gustavo César Hirsch
Secretario de Obras Públicas:	Ing. Bernardo Landivar
Secretario de Planeamiento:	Dr. Carlos Prassel
Secretario de Registros Urbanos Tránsito y Cuidados Comunitarios	Sra. Amabella Erlinda Leonhardt
Secretario de Servicios Públicos:	Sr. Alberto Trípoli
Secretario de Producción y Defensa del Consumidor:	Lic. Pablo Chamatropulos
Secretario Privado:	Sr. Juan Carlos Canal

**CONTENIDO DE ESTE NUMERO**

ORDENANZAS	----	-----
DECRETOS	<b>283</b>	A
RESOLUCIONES SRUTyCC	---	A ---
RESOLUCIONES (Obras Particulares)	<b>44</b>	A <b>60</b>
RESOLUCIONES S.G.G.y A	---	A ---
RESOLUCIONES PERSONAL	<b>44</b>	A <b>72</b>
RESOLUCIONES SSP	<b>26</b>	A <b>65</b>
RESOLUCIONES O. PUBLICAS:	<b>11</b>	A <b>17</b>

**FE DE ERRATAS:** En la carátula de la publicación del B.O. N° 683 se consignó 1ra. quincena de enero de cuando debió consignarse 2 da. quincena de enero de 2005.

SAN ISIDRO, 1º de febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **2 8 3**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION CIVIL, SOCIAL, DEPORTIVA, CULTURAL Y BABY FUTBOL GENERAL SAN MARTIN; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la compra de equipos de camisetas de fútbol;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la ASOCIACION CIVIL, SOCIAL, DEPORTIVA, CULTURAL Y BABY FUTBOL GENERAL SAN MARTIN, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), destinado a la compra de equipos de camisetas de fútbol con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\*autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.-Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto \*\*\*\*\* reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que fondos provenientes de la Partida correspondiente del \*\*\*\*\*Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 7700-A-2004.-

////

ARTICULO 5<sup>to</sup>.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 12483-M-2004.-  
SAN ISIDRO, 02 de febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **2 8 4**

VISTO el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Isidro, referido al “Programa Adolescente”; y

Considerando:

QUE, a fojas 1, el Señor Subsecretario de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social informa respecto del monto a percibir por los beneficiarios de dicho Programa, ascendiendo el mismo a \$ 76 mensuales;

QUE, corresponde, en consecuencia, dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1<sup>ro</sup>.- OTORGASE a los adolescentes detallados en el Anexo I, que forma parte \*\*\*\*\* del presente, el subsidio determinado en el Convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires referido al “Programa Adolescente” correspondiente al mes de noviembre del año 2004.-

ARTICULO 2<sup>do</sup>.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 463-O-2005.-

SAN ISIDRO, 03 de febrero de 2005

**DECRETO NUMERO: 2 8 5**

VISTO la nota presentada por el OBISPADO DE  
SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a prestar servicio de sonido, transporte de micros, sillas, baños químicos a las parroquias, capillas, colegios y demás instituciones del Partido;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada dos meses a partir del mes de marzo de 2005 , con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1<sup>ro</sup>.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por el OBISPADO DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) destinado a prestar servicio de sonido, transporte de micros, sillas, baños químicos a las parroquias, capillas, colegios y demás instituciones del Partido, pagaderos cuatro (4) cuotas iguales de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada dos meses a partir del mes de marzo de 2005 , con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2<sup>do</sup>.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* mente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3<sup>ro</sup>.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 4<sup>to</sup>.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 463-O-2005.-

////

ARTICULO 5<sup>to</sup>.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 4263-S-2004.-

SAN ISIDRO, 03 de febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **2 8 6**

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS DE MARTINEZ; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a continuar los trabajos de construcción y ampliación del edificio de la sede social ;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1<sup>ro</sup>.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS DE MARTINEZ, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), destinado a continuar los trabajos de construcción y ampliación del edificio de la sede social con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2<sup>do</sup>.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3<sup>ro</sup>.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4<sup>to</sup>.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////



Ref.: Expte. Nro. 4263-S-2004.-

////

ARTICULO 5<sup>to</sup>.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 15048-C-2004.-  
SAN ISIDRO, 03 de febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **2 8 7**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS OASIS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler de la sede ;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS SETECIENTOS (\$ 700) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1<sup>ro</sup>.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS OASIS, por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400) destinado al pago del alquiler de la sede , pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS SETECIENTOS (\$ 700) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2<sup>do</sup>.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3<sup>ro</sup>.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

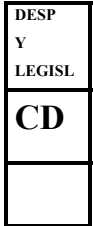
ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 15048-C-2004.-

////

ARTICULO 5<sup>to</sup>.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 3573-A-2004.-  
SAN ISIDRO, 03 de febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **2 8 8**

**ANULADO**

Ref.: Expte. Nro. 15624-U-2004.-  
SAN ISIDRO, 03 de febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **2 8 9**

VISTO la nota presentada por la UNION  
VECINAL JUAN BAUTISTA ALBERDI; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la finalización de la conexión al sistema cloacal de la zona;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en dos (2) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1<sup>ro</sup>.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por la UNION VECINAL JUAN BAUTISTA ALBERDI, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) destinado a la finalización de la conexión al sistema cloacal de la zona, pagaderos en dos (2) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2<sup>do</sup>.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3<sup>ro</sup>.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-  
\*\*\*\*\*

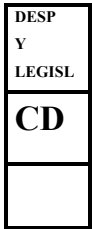
ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 15624-U-2004.-

////

ARTICULO 5<sup>to</sup>.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 15625-U-2004.-  
SAN ISIDRO, 03 de febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **2 9 0**

VISTO la nota presentada por la UNION  
VECINAL JUAN BAUTISTA ALBERDI; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento y funcionamiento del móvil que les fuera otorgado;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$ 35.040), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 2.920) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1<sup>ro</sup>.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por la UNION VECINAL JUAN BAUTISTA ALBERDI, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$ 35.040) destinado al mantenimiento y funcionamiento del móvil que les fuera otorgado, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 2.920) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2<sup>do</sup>.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3<sup>ro</sup>.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 15625-U-2004.-

////

ARTICULO 5<sup>to</sup>.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso



Expte. Nro. 6596-M-2002.-

SAN ISIDRO, 4 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **291**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. MARTINEZ Elba Rosa solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% años 2002, 2003 y 2004;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

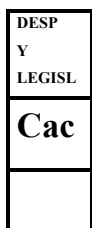
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% años 2002, 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a MARTINEZ Elba Rosa, con domicilio en Barrio San Isidro - Esc. 85 P.B. "C", Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 613.122.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Ref. Expte .Nº 362 - P - 2.005.-

San Isidro, 4 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **292**

VISTO la renuncia presentada por el agente Ramón Agustín MAIDANA (Legajo Nº 13.047), a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo dispuesto por la Ley 9650, a partir del 31 de diciembre de 2.004, obrante a fojas 1, y considerando:

Que, atento a lo normado por el Artículo 11º inciso b) de la Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), se deberá aceptar la misma;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 19º inciso f) del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley 11.757, producido el cese del agente a los fines jubilatorios, el mismo tendrá derecho de seguir percibiendo en este caso el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) móvil de sus haberes, por un período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Ramón Agustín MAIDANA \*\*\*\*\* (Legajo Nº 13.047), M.I. Nº 4.367.337, Clase 1.940, a partir del 31 de diciembre de 2004, con categoría 13 (C2-F1-P3-1.1.1.1.A:2.C:IV.), con inclusión en los alcances del artículo 13º de la Ordenanza 8048/04 (Bonificación por Mayor Dedicación Horaria “25% del sueldo básico”) y funciones de Jefe de Departamento, en la Dirección General de Deportes, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.-

El monto del convenio asciende a la suma de \$ 1.026

//....

ARTICULO 2°.- Apruébese el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el agente  
\*\*\*\*\* Ramón Agustín MAIDANA, que pasa a formar parte del presente Decreto,  
mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al sesenta por ciento  
(60%) de los haberes computables a los fines previsionales por un período de hasta doce (12)  
meses, a partir del 1° de enero de 2005, como anticipo de su jubilación y con cargo de  
reintegro.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el  
\*\*\*\*\* artículo anterior, serán imputados a la partida 2.1.2.6.2.1.-

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo  
\*\*\*\*\* estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la  
\*\*\*\*\* Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la  
constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 6.- Regístrese.- Notifíquese.- Publíquese y comuníquese al Instituto  
\*\*\*\*\* de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un  
ejemplar del convenio.-

<b>Cac</b>
.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 9575-R-2004.-

SAN ISIDRO, 4 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **293**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 30 de Julio de 2004, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Padre Acevedo N° 2772, Circunscripción VII, Sección E, Manzana 040, Parcela 001A - Polígono 00029, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 8, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1<sup>ro</sup>.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Padre Acevedo N° 2772, Circunscripción VII, Sección E, Manzana 040, Parcela 001A - Polígono 00029, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 30 de Julio de 2004, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 751.770-

ARTICULO 2<sup>do</sup>.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para \*\*\*\*\*la prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3<sup>ro</sup>.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 864-C-2005.-

SAN ISIDRO, 4 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **294**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 556/2005, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 70.911 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, \*\*\*\*\* registrada con el Nro. **06/2005** para la EJECUCION DE LA OBRA “SELLADO DE JUNTAS Y GRIETAS EN EL SECTOR DELIMITADO POR LAS CALLES PARANA, AVDA. SIR ALEXANDER FLEMING, AVDA. B. MARQUEZ Y AVDA. SANTA FE.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, \*\*\*\*\* sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 10 de Febrero de 2005, a las 10:00 horas.-

ARTICULO 3°.- Las consulta al pliego podrán efectuarse en la Dirección General \*\*\*\*\*Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 Hs. a 13:30 Hs..-

////

Ref.: Expte. Nro. 864-C-2005.-

////

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

DECRETO NUMERO: **295**

VISTO la presentación efectuada por la empresa ONA PUBLICIDAD S.A., respecto de la viabilidad de autorizar la colocación de un cartel publicitario en la medianera del edificio ubicado en la Avenida Santa Fe N° 2059, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el edificio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Ca1, con intenso movimiento vehicular derivado de su ubicación sobre una vía principal de circulación;

QUE en el lugar se observan otros edificios de altura, con medianeras expuestas en la que actualmente no existe publicidad, verificándose además que el edificio en cuestión se desarrolla en planta baja más diez (10) pisos superiores, el cual se haya construido sin retiros laterales, conforme a reglamentaciones anteriores y posee sobre parte de su medianera sudeste, un cartel pintado que tramita por Expediente N° 5519/03;

QUE se propone pintar un cartel sobre la medianera existente del edificio, correspondiendo tener en cuenta que anteriormente se denegaron peticiones similares en otros edificios próximos, según constancias obrantes en expedientes N° 820/04, N° 13156/04 y N° 11741/04;

QUE la Ordenanza N° 7938 -Código de Publicidad-, sujeta en su artículo 3° la publicidad a instalar, al Ordenamiento Urbano Ambiental, a fin de mantener ordenada la misma en el Partido, no contemplando el artículo 9° a los carteles colocados en medianera;

QUE en atención a lo previsto en el artículo 22, inciso b) del Código de Publicidad y a que por sus características, la publicidad a instalar provocaría una agresión visual y la distracción de los conductores que circulan por la arteria aludida, la Dirección General de Ordenamiento Urbano opina, a fojas 27, que debería denegarse la autorización solicitada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

//....

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

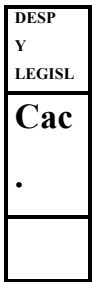
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Deniégase a la empresa ONA PUBLICIDAD S.A. la autorización \*\*\*\*\* consultada para la colocación de un cartel publicitario a instalar sobre la medianera noroeste del edificio ubicado en Avenida Santa Fe N° 2059, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2º.- La Dirección de Publicidad, verificará el fiel cumplimiento de lo \*\*\*\*\* establecido en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sra. Secretaria de R. Urbanos Tránsito y C. Comunitarios Amabella Leonhardt



Ref.: Expte. Nro. 12758-C-2004.-  
SAN ISIDRO, 4 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **296**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Compras, corresponde modificar el artículo 2° del Decreto **2685/2004**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 2° del Decreto Nro. **2685/2004**, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- La vigencia de la contratación es desde el 1° de Enero y hasta el 31 de diciembre de 2005, con opción de prórroga a favor de la Municipalidad de San Isidro, de hasta (36) treinta y seis meses mas, por los períodos que ésta considere conveniente. El valor hora es de PESOS VEINTISEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 26,74)”

ARTICULO 2°.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones del Decreto Nro. **2685/2004.-**

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref. Expte. N° 14.727-N-2004.-

San Isidro, 4 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **297**

VISTO la consulta interpuesta por los señores Esteban Eduardo Balantzian y Liliana Carmen Levay, respecto de la factibilidad de efectuar tareas de remodelación y demolición parcial, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección D, manzana 22, parcela 14, ubicado en la calle Catamarca N° 2090, esquina Lima N° 918, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido; y Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rmb1;

QUE las obras proyectadas serán realizadas a fin de adecuar las instalaciones en las que funcionaba un Stud, adaptándolas al nuevo uso propuesto: cinco locales comerciales y un Depósito en planta baja y un estudio profesional en planta alta, respetando la silueta aprobada por expediente N° 338-G-82 y sin incrementar la superficie cubierta;

QUE el artículo 1.2.4.3., inciso C, ítem 1 del citado Código establece que, cuando se trata de edificios existentes situados en zonas de uso no conforme, podrán ser reciclados y obtendrán incrementos de hasta un 30% respecto a los máximos permitidos, en el Factor de Ocupación Total –F.O.T.–, la densidad poblacional o al número de viviendas, cuando la propuesta provoque un beneficio al entorno urbano;

QUE por la disposición y la superficie de los locales, el proyecto encuadraría como Galería Comercial, estableciendo el artículo 1.2.2.1., inciso 9, ítem 1), que para este tipo de emprendimientos resulta necesario prever un módulo de estacionamiento por cada 22m<sup>2</sup> y contar con espacio para la carga y descarga, extremos éstos que podrán ser incrementados o disminuidos, en base a las características de cada caso, la zona de ubicación, el número de concurrentes previsto y las condiciones de funcionamiento;

QUE los 5 locales previstos superan la superficie mínima exigida por el artículo 4.3.1.1. del Código de Edificación de San Isidro, aclarándose que por ello el local destinado al rubro “kiosco” no podrá ser habilitado para tal fin; /...

Ref. Expte. N° 14.727-N-2004.-

//....

Ref. Expte. N° 14.727-N-2004.-

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 31, 32 y 34, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber a los señores Esteban Eduardo Balantzian y Liliana \*\*\*\*\* Carmen Levay, que podrán autorizarse las obras de demolición parcial y remodelación interna, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección D, manzana 22, parcela 14, ubicado en la calle Catamarca N° 2090, esquina Lima N° 918, de la ciudad de Martínez, de este Partido, a fin de adaptarlo para el funcionamiento de una “Galería Comercial con Depósito y Estudio Profesional”, según anteproyecto de fojas 3/8 convenientemente corregido.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al \*\*\*\*\* cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

La superficie de la planta baja no podrá ser incrementada, respecto del último plano aprobado;

En virtud de que el predio carece de espacio para el estacionamiento vehicular, se inscribirá en planos la siguiente leyenda: “El estacionamiento vehicular será determinado para cada habilitación en particular, teniendo en cuenta la normativa vigente para el rubro solicitado, la modalidad de funcionamiento y la concurrencia prevista”;

Cumplimentar las disposiciones de la Ordenanza N° 6631 - Normas Edilicias de Protección Integral al Discapacitado- en la ejecución de sanitarios (dimensiones e instalaciones que permitan su uso por personas que se desplazan en sillas de ruedas) y en las rampas de enlace, que salven eventuales desniveles dentro del edificio y entre éste y la vía pública;

//..

///....

Verificar las condiciones de seguridad establecidas por el Código de Edificación:

d1) Instalación eléctrica acorde;

d2) Medios para combatir eventuales siniestros, en ajuste al artículo 5.8.1.1. -Edificios Comerciales-;

d3) Las veredas se adecuarán a las prescripciones del artículo 3.6.2.. En las esquinas, se preverá la ejecución de rampas de enlace;

Mantener la forestación existente en vereda;

Las obras cumplimentarán las demás disposiciones de los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano y de toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación al caso.-

ARTICULO 3°.- Otórgase a la empresa, un plazo de ciento veinte (120) días, a contar de \*\*\*\*\* la notificación de este decreto, a fin de presentar ante la Dirección de Obras Particulares los planos del proyecto definitivo, con el objeto de obtener el pertinente permiso de obra.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sra. Secretaria de R. Urbanos Tránsito y C. Comunitarios Amabella Lehonhardt

DECRETO NUMERO: **298**

VISTO, el texto ordenado del Código de Ordenamiento Urbano vigente, dispuesto por Decreto N° 791/04; y

CONSIDERANDO:

Que, se han aprobado modificaciones por Ordenanzas N° 7991, 8011 y 8037 al mencionado Código que necesitan ser incorporadas a su texto, como asimismo propuestas reglamentaciones de carácter interpretativo en algunos artículos para su correcta aplicación;

Que, la Dirección General de Ordenamiento Urbano ha confeccionado el nuevo "Texto Ordenado" a fojas 151/351, conforme a las modificaciones vigentes, con las adecuaciones autorizadas por el artículo N° 6 de la Ordenanza N° 8037, el cual debe ser aprobado mediante el pertinente acto administrativo, con la reglamentación de los Artículos 1.1.2.4. y la hoja de Zona Cm4, punto 2.3. del citado Código;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Texto Ordenado del Código de Ordenamiento Urbano  
\*\*\*\*\* vigente, el que como Anexo, forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- Reglaméntase del Texto Ordenado aprobado en el Artículo 1°, los  
\*\*\*\*\* Artículos que a continuación se detallan:

Artículo 1.1.2.4. Definición de Edificio Colectivo o Multifamiliar;

No se computará el número de unidades en el caso de:

**Locales comerciales frentistas a la vía pública:** Aquéllos locales comerciales con frente a una arteria donde se permita el uso comercial, y siempre que sus dimensiones y características sean compatibles con los usos existentes y predominantes de la zona. En este caso en el inmueble pueden existir unidades de vivienda que cumplan las normativas pertinentes.

//....

**Edificios destinados exclusivamente al uso comercial y Galerías comerciales con servicios comunes:** aquéllos Locales comerciales ya sea en edificios destinados totalmente a local comercial o en edificios que conformen Galerías comerciales siempre que posean servicios comunes.

Artículo 2.2.2. Hoja de Zona Cm4, punto 2.3.

Los retiros de frente que corresponden a la calle Dardo Rocha entre Avda. Fleming y Avda. Fondo de la Legua serán:

Entre Avda. Fleming y La Paz – Manzana N°: 1 – 6 y 11

Rf: No se exigirá Retiro de Frente

Entre La Paz y Méjico y entre Paramaribo y Avda. Fondo de la Legua.

Manzanas N° 16 – 21 – 26 - 31 – 36 – 41 y 91- :

Rf: 3 m - Con la posibilidad de aplicación de las Variantes de Reducción de Retiros según artículo 1.2.1.4.1. – incisos: 1 – 4 y/o 5 considerando únicamente los retiros existentes de los edificios de más reciente construcción de la cuadra.

Para la aplicación de las Variantes por parte de las Oficinas Técnicas, se exigirá un relevamiento de los retiros de las construcciones de la cuadra y se determinará en cada caso el retiro a aplicar.

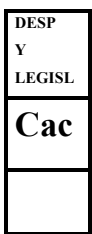
///

///

Entre Méjico y Paramaribo –Manzanas 46 – 51 – 56 – 61 – 66 – 71 – 76 – 81 y 86.

Rf: - mínimo -: 3m – sin reducción ni aplicación de las variantes del artículo 1.2.1.4.1.

ARTICULO 3°.- Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref. Expte. N° 7182 - P - 2003.-

San Isidro, 4 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **299**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por el ex agente Luis David NOBREGA (Legajo N° 17.806),  
y

CONSIDERANDO:

Que, el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar del requirente,

Que, la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte del ex-agente,

Que, no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga,

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el ex-  
\*\*\*\*\* agente Luis David NOBREGA (Legajo N° 17.806), M.I. N°: 6.467.398, clase 1930, mediante el cual se establece el pago a éste último del cuarenta y tres (43%) por ciento móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de junio de 2004, y por un período de tres (3) meses, con cargo de reintegro. El monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$1.572.-

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar  
\*\*\*\*\* parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos provenientes de la Partida C2-F1-P2-2.6.2.1.-

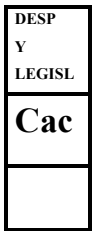


Ref. Expte. N° 7182 - P - 2003.-

//....

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo  
\*\*\*\*\* estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5°.- Regístrese.- Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión Social  
\*\*\*\*\* de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del convenio.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref. Expte. N° 356 - P - 2005.-

San Isidro, 4 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **300**

VISTO la nota de la Dirección General de Personal, obrante a foja 1, y

CONSIDERANDO:

Que, la agente Silvia Marcela RIBES (Legajo N° 15.729), cumple funciones con una jornada laboral que le demanda la prolongación de su horario habitual;

Que, en virtud de ello, se deberá incluir a la mencionada agente en los alcances del artículo 13° (Bonificación por Mayor Dedicación Horaria) de la Ordenanza N° 8.048, a partir del 1° de enero de 2005;

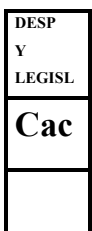
Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Inclúyase a partir del 1° de enero de 2005, a la agente Silvia Marcela \*\*\*\*\* RIBES (Legajo N° 15.729), en los alcances del artículo 13° (Bonificación por Mayor Dedicación Horaria -“25% del sueldo básico”), de la Ordenanza N° 8.048.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref. Expte. N° 374 - P - 2005.-

San Isidro, 4 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **301**

VISTO el Memorandum N° 162/05, obrante a foja 1, y

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario contar con un Sub-Jefe de Servicio de Terapia Intensiva, en el Hospital Central de San Isidro;

Que, en virtud de ello, se deberá asignar dichas funciones al Doctor Hernán Daniel PIZA (Legajo N° 18.388), a partir del 14 de enero de 2005;

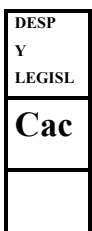
Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones de Sub-Jefe de Terapia Intensiva, del Hospital Central \*\*\*\*\* de San Isidro, al Doctor Hernán Daniel PIZA (Legajo N° 18.388), a partir del 14 de enero de 2005, manteniendo su actual retribución de Profesional Grado Asistente de 36 horas (código 242) - (C2.F2.P1.1.1.1.1.A:9.C:X).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

San Isidro, 4 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **302**

VISTO lo informado mediante las notas de la Dirección General de Personal, obrante a foja 1, y

CONSIDERANDO:

Que, existen cargos vacantes en el Presupuesto Vigente,

Que, se hace necesario contar con un Jefe de Departamento, en el Hogar Infantil Municipal,

Que, los antecedentes de la agente Stella Maris SAN CRISTOBAL (Legajo N° 53.789), la hacen merecedora de una promoción escalafonaria,

Que, por ello se deberá promover a la citada agente, a partir del 1° de enero de 2.005,

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Decreta:

ARTICULO 1°.- Promuévase a partir del 1° de enero de 2005, a la agente Stella Maris \*\*\*\*\* SAN CRISTOBAL (Legajo N° 53.789), de la categoría 12 (C2-F5-P1-1.1.1.1.A:4.C:I.), a la categoría 13 (C2-F5-P1-1.1.1.1.A:3.), con funciones de Jefa de Departamento, en la Dirección del Hogar Infantil Municipal, en cargo vacante del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO 2°.- Inclúyase a partir del 1° de enero de 2005, a la agente Stella Maris SAN \*\*\*\*\* CRISTOBAL, en los alcances del artículo 13° de la Ordenanza N° 8.048, (bonificación por Mayor Dedicación Horaria).-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

Ref. Expte. N° 756 - P - 2005.

San Isidro, 4 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **303**

VISTO lo informado mediante el Memorandum N° 215/05 de la Secretaría de Salud Pública, obrante a foja 1, y

CONSIDERANDO:

Que, a la agente Catalina del Carmen CARLOMAGNO (Legajo N° 18.219), le fueron asignadas funciones de Jefa del Departamento de Enfermería en el Hospital Central de San Isidro;

Que, en virtud de ello, se deberá limitar las citadas funciones, a partir del 26 de enero de 2005, excluyéndola de los alcances de la Bonificación por Disposición Permanente;

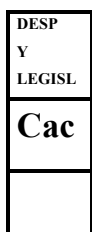
Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Limitase a la agente Catalina del Carmen CARLOMAGNO (Legajo N° \*\*\*\*\* 18.219), las funciones de Jefa del Departamento de Enfermería en el Hospital Central de San Isidro, a partir del 26 de enero de 2005, excluyéndola de los alcances de la Bonificación por Disposición Permanente, manteniendo su categoría 13 (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:2).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Ref. Expte. N° 759 - P -2005.-

San Isidro, 4 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **304**

VISTO lo solicitado mediante el Memorandum N° 216/05 de la Secretaría de Salud Pública, obrante a foja 1, y

CONSIDERANDO:

Que, a la agente Mariana KARUCHEK (Legajo N° 52.593), le fueron asignadas oportunamente funciones de Jefa de Enfermería;

Que, se hace necesario contar interinamente con una Jefa del Departamento de Enfermería en el Hospital Central;

Que, a tal efecto se propone a la agente antes mencionada;

Que, en virtud de ello, se deberá excluir a la agente Mariana KARUCHEK (Legajo N° 52.593) de los alcances del artículo 15 inciso c) - apartado 5 - de la Ordenanza 8048/04, y asignarle funciones interinas de Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Central, abonándole la correspondiente diferencia de sueldo entre su categoría de revista y la categoría 13, a partir del 26 de enero de 2005, incluyéndola en los alcances del artículo 14 de la citada Ordenanza;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exclúyase a la agente Mariana KARUCHEK (Legajo N° 52.593), de los \*\*\*\*\* alcances del artículo 15 inciso c) - apartado 5 - de la Ordenanza 8048/04 (diferencia entre su categoría de revista y la categoría 11), a partir del 26 de enero de 2005. -

ARTICULO 2°.- Asígnase funciones interinas de Jefa del Departamento de Enfermería del \*\*\*\*\* Hospital Central, a la agente Mariana KARUCHEK (Legajo N° 52.593), abonándole la correspondiente diferencia de sueldo entre su categoría 08 y la categoría 13, incluyéndola en los alcances del artículo 14 de la Ordenanza 8048/04 (Bonificación Disposición Permanente), a partir del 26 de enero de 2005.-

/.....

//....

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref. Expte. N° 855 - G - 2005.-

San Isidro, 4 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **305**

VISTO lo informado mediante la nota de la Sub-Secretaría de Inspección General, obrante a foja 1, y

CONSIDERANDO:

Que, el Doctor Martín VAZQUEZ POL, con funciones de Sub-Secretario, usufructúa licencia por el período comprendido entre el 1° y el 14 de febrero de 2.005 inclusive;

Que, se hace necesario cubrir sus funciones;

Que, atento a las actuales restricciones presupuestarias la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa;

Que, en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la Sub-Secretaría de Inspección General, al Doctor Fernando Mario GODOY (Legajo N° 54.866);

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones interinas a “cargo” de la Sub-Secretaría de Inspección  
\*\*\*\*\* General, al Doctor Fernando Mario GODOY (Legajo N° 54.866), por el  
período comprendido entre el 1° y el 14 de febrero de 2.005 inclusive, en lugar del Doctor  
Martín VAZQUEZ POL, en uso de licencia anual.-

ARTICULO 2°.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará  
\*\*\*\*\* diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel



Ref.: Expte. Nro. 14596-P-2000.-

SAN ISIDRO, 4 de Febrero de 2005

**DECRETO NUMERO: 306**

VISTO la Ordenanza 7281 que declara de Utilidad Pública la ejecución de las obras de pavimentación en la totalidad de las calles del Partido, que a la fecha de la sanción de la misma no contaban con dicha mejora; y

Considerando:

QUE **Ciro Emilio PALOMEQUE** es el/la propietario/a de la vivienda ubicada en Ipiranga N° 504 de la de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, la cual posee una deuda por la ejecución del pavimento que afecta su propiedad;

QUE a partir del mes de julio del año 2000 se encuentra al cobro dicha mejora;

QUE la Ordenanza referida prevé en su artículo 5º, inc. 2) la facultad para eximir o reducir el monto de la deuda, previo estudio socio-económico;

QUE obra informe producido por la Subsecretaría de Acción Social aconsejando la posibilidad de otorgar la exención del costo del pavimento;

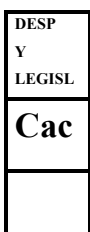
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1º.- Exímese del pago del importe reclamado correspondiente a la obra de \*\*\*\*\* pavimentación que afecta el bien ubicado en Ipiranga N° 504 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, propiedad del/la Sr./Sra. **Ciro Emilio PALOMEQUE**, Cta. Cte. N° 642.614, cuyos datos catastrales son, Circunscripción VI; Sección D; Manzana 83 A; Parcela 012, Parcela 002.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Ref. Expte. N° 13.516-E-2004

San Isidro, 4 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **307**

VISTO los presentes actuados, mediante los cuales la empresa Elvian S.A. consulta la viabilidad de autorizar la colocación de un cartel publicitario, en la medianera del edificio ubicado en la Avenida Santa Fe N° 2088, de la ciudad de Martínez; y

Considerando:

QUE el elemento publicitario propuesto, encuadra en la definición contenida en el artículo 9° de la Ordenanza N° 7938 - Código de Publicidad-;

QUE mientras el artículo 3° sujeta la publicidad en general al Ordenamiento Urbano Ambiental, el artículo 22° aduce razones de seguridad, Contaminación Visual u otros impactos ambientales negativos, como motivos para denegar la instalación de carteles o pantallas publicitarias;

QUE la medianera a pintar se encuentra en el área centro de Martínez, en zona Ca1, donde se observan varios edificios de altura en los cuales no existe actualmente publicidad alguna;

QUE la construcción fue ejecutada en una época en la cual no se exigían retiros laterales, situación que genera una mayor exposición de sus medianeras;

QUE en opinión del organismo técnico que elaboró el informe de fojas 7, si se autorizara la instalación solicitada, se generaría una transformación y degradación del paisaje urbano de la zona;

QUE por lo expuesto, se estima que correspondería denegar la autorización solicitada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

///

//....

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Deniégase a la empresa Elvian S.A., la autorización solicitada tendiente a  
\*\*\*\*\* la instalación de un cartel publicitario, a pintar en la medianera del edificio  
ubicado en la Avenida Santa Fe N° 2088, de la ciudad de Martínez, en este Partido.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 13801-O-2004.-  
SAN ISIDRO, 4 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **308**

VISTO la nota presentada por el OBISPADO DE  
SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo  
económico destinado al mantenimiento de la Escuela Superior de Bellas Artes Regina Pacis

;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima  
procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$  
9.600), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS  
(\$800) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por el OBISPADO DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS NUEVE  
MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de  
PESOS OCHOCIENTOS (\$800) c/u, destinado al mantenimiento de la Escuela Superior de  
Bellas Artes Regina Pacis, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-  
\*\*\*\*\* tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida  
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 13801-O-2004.-

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 15166-C-2004.-  
SAN ISIDRO, 4 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **309**

VISTO la nota presentada por CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ESTRELLA AZUL; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a continuar con las actividades que se realizan en el centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS (\$200) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ESTRELLA AZUL, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS (\$200) c/u, destinado a continuar con las actividades que se realizan en el centro, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 15166-C-2004.-

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 14866-T-2004.-  
SAN ISIDRO, 4 de Febrero de 2005.-

DECRETO NUMERO: **310**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos denunciados en autos y conforme a lo expuesto por la Asesoría Legal Municipal a fs. 4, corresponde, efectuar la correspondiente denuncia penal y remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de que proceda al sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente \*\*\*\*\* denuncia penal y remítase las presentes actuaciones, a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro para que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel



DECRETO NUMERO: **311**

VISTO los presentes actuados, mediante los cuales la empresa Royal & Sun Alliance Seguros Argentina S.A., consulta la viabilidad de habilitar el segundo piso del edificio ubicado en la calle Ricardo Güiraldes N° 916, esquina Avenida del Libertador General San Martín N° 15.101, designado catastralmente como circunscripción III, sección A, manzana 88, parcela 9, de la localidad de Acassuso, a fin de desarrollar actividades en el rubro “Agencia de Seguros - Corredores - Agentes”; y Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Cm2, apta para el funcionamiento del rubro cuya explotación comercial se pretende;

QUE por expediente N° 9084-M-99 se gestionó la aprobación del plano Conforme a Obra, dictándose en consecuencia el Decreto N° 2904 del 21 de noviembre de 2000, el cual determina que en el artículo 2º, inciso b), la superficie destinada a Oficinas debe respetar la proporción exigida de 1 módulo de estacionamiento vehicular, por cada 20m2 de superficie destinada a tal actividad;

QUE dicho plano fue aprobado para los siguientes destinos: Local Comercial en la planta baja y Oficinas en el primer y segundo piso, correspondiendo tener en cuenta que, en la actualidad, en la planta baja del mencionado inmueble funciona un Centro Médico (habilitado por expediente N° 4421-U-04), exigiéndose la disposición de cinco (5) de las nueve (9) cocheras existentes. Las cuatro (4) cocheras restantes, fueron destinadas a las Oficinas que funcionan en el primer piso, habilitadas por expediente N° 6188-D-04;

QUE si bien el contrato de locación incluye cuatro módulos de estacionamiento y en la nota de fojas 43 se expresa que en el lugar no se inspeccionan las unidades aseguradas, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 42 y vuelta y 44 coinciden en opinar que, en virtud de los inconvenientes que se detectan en la zona por la carencia de espacios para el estacionamiento vehicular, correspondería denegar, en las condiciones actuales la consulta interpuesta, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

///

//....

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Deniégrese a la empresa Royal & Sun Alliance Seguros Argentina S.A.,  
\*\*\*\*\* la autorización solicitada a fin de habilitar el segundo piso del local ubicado  
en la calle Ricardo Güiraldes N° 916 esquina Avenida del Libertador General San Martín N°  
15.101, designado catastralmente como circunscripción III, sección A, manzana 88, parcela  
9, de la localidad de Acassuso, a efectos de desarrollar actividades bajo el rubro “Agencia de  
Seguros - Corredores - Agentes”.-

ARTICULO 2º.- Por conducto de la Subsecretaría de Inspección General verifíquese el  
\*\*\*\*\* fiel cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. nro. 659-H-2005.-

SAN ISIDRO, 07 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **312**

VISTO lo informado a fojas 28/29 por la Dirección General de Rentas, referente a la eximición de las tasas municipales a los inmuebles frentistas y a comercios afectados por la construcción del túnel con cruce carretero de las Cuatro Barreras, de la Ciudad de Beccar; y

Considerando:

QUE debido a la iniciación de ejecución de las obras en cuestión, los frentistas involucrados en el cierre temporario de calles deben modificar inevitablemente sus modos de vida, viéndose perjudicados por ruidos molestos, dificultad para acceder a sus viviendas y otros tantos inconvenientes que no pueden ser evitados, agravándose en el caso de los comercios, por la merma de circulación peatonal y vehicular;

QUE por tales razones se propone eximir del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los inmuebles afectados por las obras referidas;

QUE cabe aclarar que si alguna cuenta corriente perteneciente a un inmueble indicado en la zona antes citada resultara adjudicatario del 1º, 2º o 3º premio al cumplimiento establecido por Ordenanza 7854 durante el período de exención establecido en la presente, siempre y cuando al momento del sorteo no posea deuda al 31 de diciembre de 2004 o haya consolidado la misma mediante plan que se encuentre al día, no perderá el derecho a la obtención del premio con el acrecentamiento establecido en el artículo 6º del dictado texto legal;

QUE tambien se propone eximir del pago de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, Derechos de Publicidad y Ocupación de la Vía Pública a los locales comerciales ubicados en Avenida Centenario desde el nº 2300 al 2700 inclusive y la calle Marte desde el nro. 02 al 70;

QUE dado el carácter del tema en tratamiento, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente, “ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante;

///

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, a los inmuebles frentistas afectados por  
la construcción del túnel con cruce carretero de las Cuatro Barreras de la Ciudad de Beccar,  
cuyos datos catastrales son los siguientes:

<b>Circ.</b>	<b>Sec.</b>	<b>Frac.</b>	<b>Manz.</b>	<b>Parcelas</b>
VIII	C	-	81	1 a 2-2zz-3 a 8;
VIII	C	-	83	1-2 a-4 a 6;
VIII	C	1	-	1 B-3B-4;
VIII	C	-	80	1-2 A-2 B-3 A-3 B;
VIII	B	-	95	18-18F-20-21 A-23-24 B-25 A-26 a 29;
VIII	B	-	96	1-2 A-2 B-3 C-3D- 4 a 8-11.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que si alguna cuenta corriente perteneciente a uno de  
\*\*\*\*\* los inmuebles comprendidos en el artículo 1° del presente resultara  
adjudicatario del 1°, 2° o 3° premio al cumplimiento establecido por Ordenanza 7854  
durante el período de exención establecido en la presente, siempre y cuando al momento del  
sorteo no posea deuda al 31 de diciembre de 2004 o haya consolidado la misma mediante  
plan que se encuentre al día, no perderá el derecho a la obtención del premio con el  
acrecentamiento establecido en el artículo 6° del dictado texto legal.-

ARTICULO 3°.- Exímese del pago de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias,  
\*\*\*\*\* Derechos de Publicidad y Ocupación de la Vía Pública, a los locales  
comerciales ubicados en las siguientes arterias y numeración:

Avenida Centenario desde el n° 2300 al 2700 inclusive y la calle Marte desde el nro. 02 al  
70.-

Ref.: Expte. nro. 659-H-2005.-

////

ARTICULO 4°.- El beneficio que se otorga en el presente comprenderá desde la 1° Cuota  
\*\*\*\*\* del Ejercicio 2005, extendiéndose hasta la finalización la obra prevista para  
el día 31 de octubre del corriente.-

ARTICULO 5°.- Acredítase a futuros pagos y/o a la deuda que existiera en cada cuenta  
\*\*\*\*\* corriente involucrada, los montos que hubieran sido cancelados en concepto  
de estas tasas y/o derechos por el período eximido por el presente.-

ARTICULO 6°.- El presente se dicta “ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. 15318-C-2004.-

SAN ISIDRO, 07 de febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **313**

VISTO el Decreto n° 49/2005 por el cual se adjudicó a la empresa Master Obras S.A. la ejecución de la obra “Desobstrucción, Limpieza y Perfilado Zanjas y Alcantarillas en Sectores del Bajo y Las Lomas de San Isidro”, por un monto total de \$ 69.000; y

Considerando:

QUE el artículo 4° del citado acto administrativo designa Inspector Técnico de la Obra mencionada al Ing. Civil Adolfo Agop Cetin;

QUE a fojas 55 la Secretaría de Obras Públicas informa sobre la imposibilidad de asumir dichas tareas por parte del citado, por lo que corresponde designar en su reemplazo al Ing. José Antonio E. Collo, modificando en tal sentido el Decreto nro. 49/05;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1<sup>ro</sup>.- Modifícase el artículo 4° del Decreto n° 49/2005, quedando redactado  
\*\*\*\*\* de la siguiente forma:

“ARTICULO 4°.- Designase inspector técnico de la obra mencionada en el artículo 1° al  
\*\*\*\*\* Ingeniero Civil José Antonio E. Collo –DNI 11.266.681-, Matrícula nro. 47.292, con domicilio real en la calle Intendente Neyer nro. 179 de la Ciudad de Beccar .-“.-

ARTICULO 2<sup>do</sup>.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposicio  
\*\*\*\*\* nes del Decreto n° 49/2005.-

ARTICULO 3<sup>ro</sup>.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. 1058-D-2005.-

SAN ISIDRO, 08 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **314**

VISTO el resultado de la experiencia recogida en años anteriores, respecto de la implementación de las tareas de atención en los Paseos de Bicicletas existentes los días domingos y feriados nacionales, en la Avenida de la Unidad Nacional de Acassuso y en la calle Virrey Vértiz de Boulogne, que viene realizando personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo estima que el mismo ha sido satisfactorio;

QUE se propone continuar con dicho sistema por el corriente año;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Establécese a partir del 1° de enero del año en curso, los montos que se \*\*\*\*\* determinan a continuación, como retribución al personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social que efectúe tareas de atención en los Paseos de Bicicletas existentes los días domingos y feriados nacionales, en la Avenida Unidad Nacional de Acassuso y en la calle Virrey Vértiz de Boulogne:

Responsable a cargo: \$ 73,80;

Preceptores: \$ 40,50.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref. Expte. N° 2849-H-1997

San Isidro, 8 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **315**

VISTO el Decreto N° 415 del 10 de marzo de 1997, mediante el cual se hizo saber a la señora Mónica Susana Lagache de Eppinger, que podía autorizarse la habilitación del edificio ubicado en la calle Alsina N° 108/14, de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución SI y RU N° 1418 del 2 de octubre de 2003 se inscribió el citado establecimiento educacional bajo la titularidad de la firma Holos San Isidro S.R.L.;

QUE a fojas 94 se presenta la interesada, con el objeto de solicitar la incorporación de la finca lindera -Alsina N° 120-, que posee una superficie cubierta aproximada de 127m<sup>2</sup>, cuya designación catastral es circunscripción II, sección C, fracción I, parcela 51;

QUE el nuevo sector sería modificado ediliciamente a fin de destinarlo a Salón de Usos Múltiples -SUM-, área de archivos, biblioteca y dos sanitarios;

QUE en la zona Cma1 en la que se emplaza el bien se admiten los usos educacionales, previo tratamiento del caso como Uso Puntual, a efectos de evaluar las condiciones de funcionamiento, conforme lo normado por el artículo 1.1.2.1. del Código de Ordenamiento Urbano;

QUE las obras de remodelación del edificio a anexar ya fueron ejecutadas y ambos edificios se encuentran integrados, funcionando en forma conjunta. Se realizó la puesta en valor y se amplió el sector de acceso, de forma tal que se ingresa desde el edificio anteriormente habilitado. En el fondo, se demolió un sector y se ejecutó el Salón de Usos Múltiples - SUM;

QUE por lo expuesto, habida cuenta de la presentación de la Memoria Descriptiva de Funcionamiento obrante a fojas 121 y del croquis de verificación que luce a fojas 124, el organismo técnico que elaboró los informes de fojas 117, 127 y 128, expresa que no encuentra inconvenientes en acceder a lo solicitado, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

/....



//....

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a la firma Holos San Isidro S.R.L., que podrá autorizarse la  
\*\*\*\*\* ampliación de espacio físico realizada en el edificio de la calle Alsina  
108/14, de esta ciudad, con la incorporación del inmueble designado catastralmente como  
circunscripción II, sección C, fracción I, parcela 51, destinada al funcionamiento en conjunto  
del uso educacional habilitado anteriormente.-

ARTICULO 2°- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento  
\*\*\*\*\* de los requisitos que a continuación se detallan:

Proceder a la unificación de las parcelas 51 y 52 de la circunscripción II, sección C, fracción  
1;

Presentar el plano de modificaciones internas y ampliación a regularizar en un todo de  
acuerdo a las disposiciones de los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano,  
verificando los valores normados para la zona: Factores de Ocupación del Suelo - F.O.S.- y  
Total - F.O.T.-, altura y fondo libre, ante la Dirección de Obras Particulares;

Indicar la ubicación de un total de por lo menos ocho (8) módulos de estacionamiento,  
teniendo presente las instalaciones nuevas a anexar, según se indica en el anteproyecto de  
fojas 126. Corresponde limitar el espacio destinado a la circulación de vehículos en el sector  
de vereda, a fin de resguardar la seguridad de la circulación peatonal de paso y en el acceso,  
impidiendo la circulación y estaciona  
miento de vehículos en la vereda;

La capacidad máxima de alumnos en un mismo turno será la ya habilitada de setenta y ocho  
(78) personas (acorde a la capacidad máxima de las aulas);

El horario de funcionamiento, será de 8.00 a 23.45 horas, en tres (3) turnos;

///....

Verificar las condiciones de seguridad contenidas en el Código de Edificación:

f1) Instalación eléctrica acorde, con instalación de disyuntor de corriente;

f2) Elementos contra incendios, teniendo en cuenta el tipo de actividad que se realiza y la concurrencia al lugar;

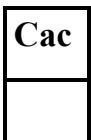
Dado que el acceso peatonal principal se efectúa por el ingreso original de la construcción de Alsina N° 108 y que, por sus características, no ha sido modificado, deberá considerarse la salida posterior del establecimiento, por la cafetería y el lateral de la construcción – previendo Salida peatonal y vehicular-, con las características y señalización determinadas en el Código de Edificación -artículo 4.2.9./medios de salida-;

En caso de solicitarse ampliaciones edilicias y del número de alumnos establecidos, deberá poseer estacionamiento vehicular a razón de un módulo por cada seis (6) concurrentes, tal como se requirió para la habilitación de otros establecimientos terciarios y lo dispone el artículo 1.2.2.1., inciso 9), ítem i) del Código de Ordenamiento Urbano.-

ARTICULO 3°.- Otórgase un plazo de ciento veinte (120) días, a contar de la notificación de \*\*\*\*\* este decreto, para presentar los planos referidos a la regularización de las modificaciones internas y ampliación, ejecutadas en la parcela a anexar, aprobados por la Dirección de Obras Particulares, los que deberán verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano.-

ARTICULO 4°.- Oportunamente, la titular, deberá gestionar la ampliación de espacio físico \*\*\*\*\* ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sra. Secretaria de R. Urbanos Tránsito y C. Comunitarios Amabella Leonhardt

Ref. Expte. N° 798-U-2001.-

San Isidro, 8 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **316**

VISTO el Decreto N° 1433 del 18 de mayo de 2001, mediante el cual se hizo saber a la empresa Uriol S.A.C.I.F.I.M.A., que podían autorizarse las obras de demolición parcial y remodelación de las construcciones existentes en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección B, manzana 62, parcela 14 b, ubicado frente a la Avenida del Libertador General San Martín N° 13.837, entre las calles Vicente López y Alvear, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, a fin de destinarlas a locales comerciales con estacionamiento; y

Considerando:

QUE se trata de un predio afectado por dos zonificaciones: Cm2 sobre la Avenida del Libertador General San Martín y hasta los primeros 25m. de profundidad medidos desde la línea municipal de la mencionada Avenida y Rb2 en el resto del terreno, correspondiendo tener en cuenta que es en la zona Cm2 donde se contemplan las actividades comerciales;

QUE a fojas 84 se presenta el Arquitecto Valentín Waizmann, en representación de la empresa propietaria, con el objeto de someter a estudio de los organismos técnicos pertinentes, el cambio de proyecto que luce como fojas 87/93;

QUE la propuesta consiste en ubicar cuatro (4) locales en la planta baja: uno destinado a Heladería, otro para Restaurante (ambos corresponden al Grupo “a” de rubros de Avenida del Libertador General San Martín) y dos locales comerciales de los grupos “b” o “c”; un Gimnasio en el primer piso, estacionamiento con setenta y cinco (75) cocheras en subsuelo y treinta y ocho (38) módulos en planta baja, un local sin destino en el primer subsuelo y dos (2) locales sin destino, en el segundo subsuelo;

QUE el Apoderado de la firma Uriol S.A.C.I.F.I.M.A. ha prestado su conformidad a fojas 99 para la derogación del decreto de factibilidad N° 1433/01;

//....

QUE en opinión del organismo técnico competente, la propuesta resulta, en lineamientos generales, aceptable, en virtud de que se verifica el cumplimiento de los valores establecidos para los indicadores urbanísticos, debiéndose ajustar el proyecto definitivo a los requerimientos detallados en los informes de fojas 96 y vuelta y 98, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual corresponde dictar el acto administrativo que así lo haga saber y derogar el Decreto N° 1433/01 que autorizaba la anterior propuesta;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Derógase el Decreto N° 1433/01.

ARTICULO 2º.- Hácese saber a la empresa Uriol S.A.C.I.F.I.M.A., que podrán autorizarse  
\*\*\*\*\* las obras de demolición parcial, remodelación y ampliación, propuestas en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección B, manzana 62, parcela 14 b, ubicado frente a la Avenida del Libertador General San Martín N° 13.837, entre las calles Vicente López y Alvear, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, según anteproyecto de fojas 87/93 convenientemente corregido.-

ARTICULO 3º- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento  
\*\*\*\*\* de los requisitos que a continuación se detallan:

Se presentará plano detallado de la demolición y la correspondiente memoria de los trabajos a realizar. Los mismos respetarán el cumplimiento de las normas de seguridad apuntalamientos, verificaciones estructurales y todo otro concepto pertinente y de control ambiental (polución, traslado de escombros y demás aspectos);

Las áreas de subsuelo que no se habiliten y la rampa de acceso a ellas, deberán permanecer cerradas, reuniendo condiciones de seguridad e higiene permanente;

///

///....

La ejecución de las veredas cumplimentará las disposiciones de la Ordenanza N° 7015, referida a “Veredas”, debiéndose incluir en el proyecto a presentar las rampas en esquina y los hoyos para contener la arboleda, de acuerdo a la normativa del artículo 3.6. del Código de Edificación;

El acceso vehicular al predio, sobre la calle Alvear, se ubicará a una distancia máxima de 27,50m. de la línea municipal de la Avenida del Libertador General San Martín, otorgándose un incremento del 10% en la distancia admitida (limitada en 25m.), en virtud de existir una columna de hormigón que impide el libre acceso, difícil de remover y según lo previsto por el artículo 1.1.2.6. del Código de Ordenamiento Urbano, que contempla la posibilidad de apartarse de las restricciones, hasta en un 10% del valor establecido;

En el frente ubicado sobre la calle Vicente López, no se admitirán accesos vehiculares que sobrepasen los 25m., contados desde la línea municipal de la Avenida del Libertador General San Martín;

Los locales podrán habilitarse para los rubros de los Grupos a, b y c, según lo previsto en el artículo 1.2.2.14., inciso 5, del Código de Ordenamiento Urbano y Cuadro de Usos, debiendo verificarse las previsiones del artículo 1.2.2.7. del citado Código, en cuanto al diseño del estacionamiento en predios frentistas de la Avenida del Libertador General San Martín, contando con estacionamiento vehicular en base al siguiente detalle:

f1) Un (1) módulo por cada tres (3) comensales correspondientes a rubros del Grupo “a” (considerando  $6m^2$  por mesa, como superficie efectiva) más espacio para carga y descarga, según corresponda;

f2) Un (1) módulo por cada  $40m^2$  de superficie de local de los grupos “b” o “c”, más espacio para carga y descarga, según corresponda, en virtud de la superficie del local a habilitar y el rubro a desarrollar;

///

Ref. Expte. N°. 798-U-2001.-

f3) Gimnasio: Un (1) módulo cada 36m<sup>2</sup> o cada siete (7) personas, tomándose el promedio entre la exigencia al respecto de la Ordenanza N° 6700 y el artículo 1.2.2.1., inciso 9, ítem k) del Código de Ordenamiento Urbano;

f4) Rampa de acceso existente a subsuelo adecuada a las determinaciones del Código de Edificación, debiendo incorporar sensores y alarmas a fin de que el ingreso o egreso sea en una sola dirección. Contará con aislación acústica y protecciones, a efectos de no perjudicar a los linderos por ruidos, vibraciones, impactos, polución ambiental, debiéndose presentar un proyecto detallado de la resolución de este aspecto, para su aprobación particular;

Retiros de frente: mantener las características ambientales del paisaje conformado del área, incorporando parquización en los mismos. Sobre Avenida del Libertador General San Martín, la integración del espacio “retiro” con veredas optimiza la ambientación para la mayor amplitud otorgada en la perspectiva de visuales;

Contar con sanitarios y vestuarios, de acuerdo a cada actividad y según las exigencias del Código de Edificación de San Isidro;

Acondicionar el edificio y las instalaciones a las exigencias de la Ordenanza N° 6631 - Normas Edilicias de Protección Integral al Discapacitado Físico-. Deberá contar con servicio de ascensor y sanitario adaptado en sus dimensiones e instalaciones, para su uso por personas que se trasladan en sillas de ruedas;

Preservar la arboleda existente en las veredas, en especial los ejemplares “Tipa” ubicados en la Avenida del Libertador General San Martín -Ordenanza N° 6610-;

Se construirá una red colectora en planta baja para agua de lluvia, la que será absorbida a través de pozos que se realizarán a tal efecto. El sistema cubrirá, como mínimo, un área igual o mayor que el 25% de la superficie total del predio;

///

//////....

Se preverá la instalación de redes colectoras y bombas de achique, para evacuar desde los subsuelos, eventuales filtraciones de la napa freática;

Cumplimiento de las demás normativas contenidas en los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano y de toda otra norma nacional, provincial y/o municipal que resulte de aplicación al caso.-

ARTICULO 4°.- Las superficies resultantes de la proyección hacia los subsuelos de las áreas \*\*\*\*\* para ochavas, cedidas oportunamente, sobre las esquinas de las calles Avenida del Libertador General San Martín y Alvear y Avenida del Libertador General San Martín y Vicente López quedan restringidas en su uso y ocupación, a los requerimientos que pudiera solicitar el Municipio, en el supuesto caso que fuere necesaria su utilización.-

ARTICULO 5°.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el \*\*\*\*\* artículo precedente producirá de pleno derecho y en forma automática la caducidad de autorización otorgada.-

ARTICULO 6°.- Otórgase a la empresa, un plazo de ciento veinte (120) días, contados a \*\*\*\*\* partir de la notificación de este decreto, a efectos de presentar los planos del proyecto definitivo y la documentación pertinente, ante la Dirección de Obras Particulares, a fin de obtener el necesario Permiso de Construcción.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sra. Secretaria de R. Urbanos Tránsito y C. Comunitarios Amabella Leonhardt

Ref. Expte. N° 1429-G-2004.-

San Isidro, 8 de Febrero de 2005.-

**DECRETO NUMERO: 317**

VISTO la consulta interpuesta por la empresa Galvometal S.R.L., respecto de la factibilidad de construir un conjunto de viviendas en el inmueble designado catastralmente como circunscripción V, sección C, manzana 101, parcelas 3, 4, 5, 6, 9 y 10, con acceso sobre la calle Miguel Cané N° 1055/61/75/85, de la localidad de Villa Adelina; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rm1, en la cual el uso predominante es vivienda unifamiliar y se admite una vivienda por cada 150m<sup>2</sup> de terreno;

QUE se propone la refuncionalización de una construcción anteriormente destinada a la industria gráfica, en la que se realizarán obras de demolición, remodelación interna y ampliación, a fin de adaptarlas a su nuevo destino. En el proyecto se disminuyen los Factores de Ocupación del Suelo -F.O.S.- y Total -F.O.T.-, correspondiendo tener en cuenta que el edificio posee planos aprobados por expedientes N° 6051-G-69, N° 11.938-G-71 y N° 14.659-G-80 y una superficie de terreno aproximada a los 1.674m<sup>2</sup>;

QUE la construcción se desarrollará en 3 edificios de planta baja y uno o dos pisos superiores, utilizándose en 2 de ellos los núcleos circulatorios y escaleras existentes. La capacidad máxima de viviendas a construir, en base a la superficie del terreno y aplicado el artículo 1.2.4.3. del Código de Ordenamiento Urbano, que otorga incrementos de hasta un 30% en casos como el que nos ocupa, es de 14 unidades más la vivienda para el portero;

QUE la propuesta incluye, además, un Natatorio con Solarium para niños y adultos emplazados sobre el sector de la calle Colombres y un Gimnasio desarrollado en planta baja y primer piso del Bloque C del conjunto, que deberá consignarse en planos como Salón de Usos Múltiples - S.U.M-. Ambas secciones deberán ser para uso exclusivo de los copropietarios de los edificios;

QUE por lo expuesto, el organismo técnico competente que elaboró los informes de fojas 45/46 y 66/67 opina que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

/...



//....

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a la empresa Galvometal S.R.L., que podrán autorizarse las \*\*\*\*\* obras de demolición, remodelación interna y ampliación necesarias, a fin de adaptar la construcción al uso de vivienda multifamiliar, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción V, sección C, manzana 101, parcelas 3, 4, 5, 6, 9 y 10, con acceso sobre la calle Miguel Cané N° 1055/61/75/85, de la localidad de Villa Adelina, según anteproyecto de fojas 55/65 convenientemente corregido.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente queda condicionado al \*\*\*\*\* cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

El total de viviendas a ejecutar que se autoriza es de catorce (14) unidades, según lo dispuesto en los artículos 1.2.1.14. y 1.2.4.3., apartado C, del Código de Ordenamiento Urbano, más una (1) unidad para el encargado/portero, con dieciocho (18) módulos de estacionamiento;

Se efectuarán las siguientes adecuaciones:

- b1) Bloque B: El proyecto no deberá superar la altura de la cubierta existente, en virtud de que alcanza a la máxima autorizada en la zona, por lo cual corresponde rediseñar la cubierta;
- b2) Bloque C: La unidad C4 deberá cumplimentar, en el dormitorio en “suite” y en el dormitorio de servicio, lo referido a iluminación y ventilación, en base a las exigencias del Código de Edificación y al artículo 1.2.1.12. del Código de Ordenamiento Urbano;

///....

Presentar, conjuntamente con los planos de construcción a aprobar, copia del Plano de Mensura y Unificación de las parcelas involucradas en el proyecto, visado por la Dirección de Catastro, el que deberá estar aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, con antelación al pedido de Certificado de Final de Obra;

Cumplimentar disposiciones del artículo 1.2.2.24. del Código de Ordenamiento Urbano - Tratamiento Acústico- Térmico y Control Ambiental-, resultando de aplicación el artículo 1.2.2.15., inciso 10, referido a los estudios, controles y acciones de remediación ambiental que deben llevarse a cabo, previo al desarrollo de nuevas actividades, a la ejecución de construcciones u obra en general, a la subdivisión o modificación parcelaria y para el otorgamiento de bajas y transferencias de habilitaciones, en predios que pudieren estar afectados por algún tipo de contaminación ambiental, en el marco de lo previsto en la Ley N° 11.723 y sus complementarias;

Presentar, en los planos a aprobar, diseño de las veredas, tipo de material a utilizar, ancho mínimo, acceso vehicular y hoyos para árboles, ajustados a la Ordenanza N° 7015, incorporada al Código de Edificación;

Se preservará la forestación existente en veredas y dentro del predio, incorporándose nuevos ejemplares conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 6610;

Disponer de un recinto para la colocación de residuos, con acceso desde vía pública, previo a su retiro por el servicio público de recolección;

Las viviendas serán sometidas al Régimen de Propiedad Horizontal -Ley N° 13.512-, una vez construidas;

Verificar el cumplimiento de las demás normativas contenida en los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano y de toda otra que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación al caso.-

////.....

ARTICULO 3°.- Otórgase a la empresa, un plazo de ciento veinte (120) días, contados a \*\*\*\*\* partir de la notificación de este decreto, para presentar los planos del proyecto definitivo y la documentación requerida, ante la Dirección de Obras Particulares a fin de obtener el pertinente permiso de obra.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac.</b>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sra. Secretaria de R. Urbanos Tránsito y C. Comunitarios Amabella Leonhardt

Ref.: Expte. 948-A-2005 .-

SAN ISIDRO, 8 de febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **318**

VISTO la Ordenanza n° 5946, por la que se delega al Departamento Ejecutivo la facultad de otorgar pensiones graciables; y

Considerando:

QUE la Subsecretaría de Acción Social ha presentado las encuestas socio-económica pertinentes de los solicitantes cuya nómina se adjunta a fojas 1/13, encontrándose reunidos los requisitos de la ley para la procedencia del beneficio, según surge del informe obrante en autos que practicara esa repartición;

QUE de acuerdo con lo establecido por el artículo 4° del citado instrumento legal, las pensiones otorgadas ascenderán mensualmente a sumas equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo administrativo del escalafón municipal ajustándose en forma automática con las variaciones que se operen legalmente en el mismo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1<sup>ro</sup>.- Otórgase pensión graciable en los términos y alcances de la Ordenanza n° \*\*\*\*\* 5946 a los beneficiarios citados a fojas 1/13, cuya nómina obra en el anexo adjunto que pasa a formar parte del presente.-

ARTICULO 2<sup>do</sup>.- Subsecretaría de Acción Social verificará mensualmente la supervivencia \*\*\*\*\* del los beneficiarios y toda vez que las circunstancias del caso lo hicieren aconsejable, practicará estudio socio económico destinado a comprobar la subsistencia de las condiciones que dieron origen a la pensión a los efectos previstos en el artículo 6°, inc. b) de la Ordenanza n° 5946.-

ARTICULO 3<sup>ro</sup>.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

DECRETO NUMERO: **319**

VISTO la consulta interpuesta por el Instituto Ott College And Employment Bureau S.A.-en su carácter de inquilino- y la Arquitecta Luciana Gaviria - profesional actuante-, respecto de la factibilidad de autorizar la ampliación del edificio ubicado en la calle Eduardo Costa N° 860, de la localidad de Acassuso, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE la propuesta consiste en ampliar la planta alta del edificio emplazado sobre la parcela N° 18, la cual integra el establecimiento educacional que ocupa también las parcelas aledañas -17, 19 y 20 a-, con el objeto de brindar un mayor espacio de trabajo, no pudiéndose incrementar la capacidad máxima del instituto dispuesta oportunamente en 105 personas por turno, según lo dispuesto en el expediente de habilitación N° 3658-O-95, debido al incumplimiento del requisito dispuesto de contar con un módulo de estacionamiento cada 6 concurrentes, como mínimo, previsto en el inciso 9, ítem i del artículo 1.2.2.1.;

QUE la propiedad cuenta con una ampliación ejecutada en la planta baja, la cual deberá ser regularizada. En dicho nivel se plantea instalar un sanitario para discapacitados físicos, correspondiendo tener en cuenta, en consecuencia, que el ancho del paso de acceso al mismo debe contemplar el desplazamiento de la silla de ruedas;

QUE analizada la situación del bien que nos ocupa, surge que cumplimenta con los indicadores urbanísticos establecidos por el Código de Ordenamiento Urbano para la zona Cmb1 en la cual se emplaza, a excepción del Factor de Ocupación del Suelo - F.O.S.-, el que excede en un 10% el máximo admitido, debido a la ejecución de galerías semicubiertas en el frente y contrafrente, para vincular los predios lindantes. La situación planteada puede ser encuadrada dentro de los márgenes previstos por el artículo 1.1.2.6. del citado Código;

QUE en cuanto al sector ampliado que ocupa el fondo libre reglamentario, por su superficie y características puede ser incluido en los alcances del artículo 1.2.1.2., apartado A, inciso 4 de dicha normativa, con la salvedad de que su destino no responde al uso complementario de vivienda, sino a un sector de una Oficina del establecimiento educativo;

//....

QUE la capacidad máxima de ocupación de la planta alta a ampliar, estará condicionada por la de evacuación de la escalera prevista en el proyecto, quedando establecida en 38 personas;

QUE por lo expuesto, el organismo técnico competente que elaboró los informes de fojas 29/31, opina que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber a la señora Patricia Douer, en su carácter de propietaria del \*\*\*\*\* edificio ubicado en la calle Eduardo Costa N° 860, designado catastralmente como circunscripción III, sección C, manzana 147, parcela 18, de la localidad de Acassuso, en jurisdicción de este Partido y al Ott College And Employment Bureau S.A., en su carácter de inquilina del bien, que podrán autorizarse las obras de ampliación y regularización propuestas, según anteproyecto de fojas 3 convenientemente corregido.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al \*\*\*\*\* cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

La propietaria del bien deberá prestar su conformidad al proyecto y se deberá presentar ante la Dirección de Obras Particulares, el plano de regularización y ampliación a fin de obtener el pertinente permiso de construcción;

La capacidad máxima de alumnos por turno que podrá albergar el establecimiento, en su conjunto, es de 105, tal como fuera dispuesto oportunamente en la habilitación;

///.....

El proyecto se ajustará a las determinaciones de la Ordenanza N° 6631 –Normas Edilicias de Protección Integral al Discapacitado Físico-: eventuales desniveles en el edificio y entre éste y la vía pública, salvados mediante la ejecución de rampas y sanitarios cuyas dimensiones e instalaciones, permitan su uso por personas que se desplazan en sillas de ruedas;

Se verificará el cumplimiento de las condiciones de seguridad previstas en el Código de Edificación:

d1) Se incluirá el cálculo de la escalera como medio de evacuación y se indicará la capacidad máxima de las aulas y talleres, ubicadas en la planta alta (38 personas en total por turno, como máximo)

d2) Para el cálculo de las sobrecargas estructurales, se considerarán las correspondientes a aulas, mínimo  $350 \text{ kg/m}^2$  y para sala de reuniones, pasos y escaleras:  $500 \text{ kg/m}^2$ ;

d3) Señalizar salidas comunes y de emergencia y efectuar las modificaciones necesarias, previendo que las puertas abran en el sentido de evacuación - hacia afuera-, en base a las disposiciones de los artículos 4.2.9.2. y 4.2.9.4.;

d4) Contar con instalación eléctrica y protecciones acordes a la Ordenanza N° 6207;

d5) La calefacción de los ambientes se efectuará de forma tal de no producir gases de combustión al interior de los locales;

d6) Dispondrá de los elementos adecuados y necesarios para combatir eventuales siniestros, teniendo en cuenta el tipo de actividad a realizar, los elementos utilizados y la concurrencia al lugar;

Para la habilitación del local, la Municipalidad se reservará el derecho de, en caso de constatarse inconvenientes en el entorno debidos al funcionamiento del instituto y de considerarlo conveniente, exigir la provisión de módulos de estacionamiento, acordes a la actividad que se desarrolla y

///

///.....

dentro del marco de las exigencias contempladas en el artículo 1.2.2.1., inciso 7 del Código de Ordenamiento Urbano;

No se permitirán futuras ampliaciones de los valores de los Factores de Ocupación del Suelo - F.O.S.- y Total - F.O.T.- autorizados por este decreto (8.55 y 0.97, respectivamente); Cumplirá, además, con las restantes normativas contenidas en los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano y en toda otra reglamentación que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulten de aplicación al caso.-

ARTICULO 3°.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el \*\*\*\*\* artículo precedente, producirá de pleno derecho y en forma automática, la caducidad de la autorización otorgada.-

ARTICULO 4°.- Otórgase a los mencionados, un plazo de ciento veinte (120) días, \*\*\*\*\* contados a partir de la notificación de este decreto, a fin de presentar los planos y la documentación requerida, ante la Dirección de Obras Particulares a fin de obtener el pertinente permiso de construcción.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel



Ref. Expte. N° 761 - P - 2005.-

San Isidro, 8 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **320**

VISTO la solicitud de licencia del Señor Isaac JACHFE (Legajo N° 17.661), con funciones de Tesorero General, y

Considerando:

Que, se hace necesario cubrir sus funciones;

Que, en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la Tesorería General, a la Señora Norma Cristina SPIDO (Legajo N° 18.397), abonándole la correspondiente diferencia de sueldo, por el período comprendido entre el 7 y el 25 de febrero de 2005 inclusive;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Asígnase funciones interinas “a cargo” de la Tesorería General, a la Señora \*\*\*\*\* Norma Cristina SPIDO (Legajo N° 18.397), abonándole la correspondiente diferencia de sueldo entre su Categoría 15 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:2.C:II.) y la de Tesorero General (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:1.C:X.), por el período comprendido entre el 7 y el 25 de febrero de 2005 inclusive, en lugar del Señor Isaac JACHFE, en uso de licencia.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref. Expte. N°. 4511-C-2003.-

SAN ISIDRO, 8 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **321**

VISTO el Convenio obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

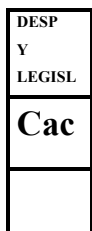
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- REGISTRESE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Isidro  
\*\*\*\*\* y la empresa ECOLOGICAL TIGER S.A y SEALCO  
CONSTRUCCIONES S.R.L. (U.T.E. en formación), respecto de la concesión del  
estacionamiento del nuevo Hospital Central de San Isidro.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref. Expte. N° 13.268 - P - 2004.-.

San Isidro, 8 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **322**

VISTO el Decreto N° 2.487, de fecha 29 de noviembre de 2.004, cuya copia obra a fojas 5 y 6, por medio del cual se dispuso el cese para acceder a los beneficios jubilatorios, del agente Julián Nelson GUNDIN (Legajo N° 17.384), a partir del 31 de diciembre de 2.004, y

Considerando:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° inciso f) -1° párrafo- de la Ley N° 11.757, producido el cese del agente a los fines jubilatorios, el mismo tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente, en este caso al treinta y seis (36%) por ciento de sus haberes, por un período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

Que, ello requiere la conformidad del beneficiario;

Que, el agente Julián Nelson GUNDIN, se encuentra en las condiciones antedichas;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el agente \*\*\*\*\* Julián Nelson GUNDIN (Legajo N° 17.384), mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al treinta y seis (36%) por ciento de los haberes computables a los fines previsionales, por un período de hasta doce (12) meses, a partir del 1° de enero de 2.005, como anticipo de su jubilación y con cargo de reintegro. El anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$543,05.-

/....

//....

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente, pasa a formar  
\*\*\*\*\* parte del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo  
\*\*\*\*\* anterior, serán imputados a la Partida C2-F1-P2 -2.6.2.1..-

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo, cesará automáticamente si con anterioridad al plazo  
\*\*\*\*\* estipulado fuera otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5°.- Déjese expresa constancia, que la aplicación de las disposiciones de la Ley  
\*\*\*\*\* N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la  
constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de  
\*\*\*\*\* Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un  
ejemplar del convenio.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 14635-C-2004.-  
SAN ISIDRO, 8 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **323**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo  
instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo con el informe producido por la  
Secretaría de Obras Públicas, corresponde modificar el artículo 5° del Decreto **75/2005**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 5° del Decreto Nro. **75/2005**, quedando redac-  
\*\*\*\*\* tado de la siguiente manera:

“ARTICULO 5°.- Designase inspector técnico de la obra mencionada en el Artículo 1° al  
\*\*\*\*\* Ingeniero Civil Dn. José Antonio E. COLLO, D.N.I. N°: 11.266.681,  
Matrícula N° 47.292, y domicilio real en la calle Int. Neyer N° 179 de la Ciudad de Beccar,  
jurisdicción de este Partido.-”

ARTICULO 2°.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposicio-  
\*\*\*\*\* nes del Decreto Nro. **75/2005**.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref. Expte. N° 2377 - A -2004.-

San Isidro, 8 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **324**

VISTO los presentes actuados, mediante los cuales Adeco S.A., en su carácter de Administradores y Representantes Legales del Consorcio de Propietarios Avenida Santa Fe 782, gestiona la intervención de esta Municipalidad a fin de clausurar el local comercial destinado a “Elaboración y Venta de Empanadas”, que desarrolla actividades en la Avenida Santa Fe N° 772, Unidad Funcional N° 3, de la localidad de Acassuso, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE la petición se fundamenta en que se trata de un rubro expresamente prohibido por el Reglamento de Copropiedad y Administración del citado edificio, adjuntando copia del mismo;

QUE el local que nos ocupa fue habilitado por expediente N° 13.438/2003, cuerpo administrativo que fue enviado conjuntamente con el presente a la Dirección General de Asesoría Legal, a los efectos de solicitar Dictamen en el cual se estableciera el temperamento a adoptar, respecto al planteo efectuado;

QUE a fojas 113 de estos actuados, obra Dictamen N° 6288 emanado de la citada Asesoría, en el cual se aconseja desestimar la petición, en razón de que la cuestión debiera ser dirimida ante la justicia, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo de estilo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Desestímase la petición efectuada por Adeco S.A., en lo que respecta a \*\*\*\*\* la clausura del local ubicado en la Avenida Santa Fe N° 772, Unidad Funcional N° 3, de la localidad de Acassuso, en jurisdicción de este Partido.-

/...

//....

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL.
<b>Cac</b>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref. Expte. N° 12237-I-1997.-

San Isidro, 8 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **325**

VISTO los presentes actuados, los cuales fueron iniciados en virtud de detectarse la instalación de una columna publicitaria, frente al local ubicado en la calle Los Ceibos N° 18, de la ciudad de Boulogne, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE en virtud de que dicho elemento fue instalado sin contar con la debida autorización municipal, se labraron varias Actas de Comprobación, intimándose al retiro de la columna;

QUE se trata de una publicidad no admitida por la Ordenanza N° 7938 -Código de Publicidad-, razón por la cual no puede ser regularizada su instalación;

QUE por lo expuesto, el organismo que se expide a fojas 50, estima que corresponde intimar a los responsables a retirar la columna en cuestión, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo cual se procede al dictado del acto administrativo pertinente que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Deniégase al señor Gabriel Mario Giordano, en su carácter de titular del \*\*\*\*\* fondo de comercio y a la señora Ida Fiochi de Sánchez, propietaria del local comercial ubicado en la calle Los Ceibos N° 18, de la ciudad de Boulogne, la autorización para instalar una columna publicitaria frente al aludido local.-

ARTICULO 2°.- Intímase a los aludidos en el artículo precedente a que, en el plazo de \*\*\*\*\* diez (10) días a contar de la notificación del presente decreto, procedan al retiro de la columna publicitaria de autos. En caso de incumplimiento, la Municipalidad removerá dicho elemento, cargando las costas generadas a las cuentas de los contribuyentes de referencia.-

/...



Ref. Expte. N° 12237-I-1997.-

//....

ARTICULO 3°.- Por conducto de la Subsecretaría de Inspección General verifíquese el  
\*\*\*\*\* fiel cumplimiento de lo ordenado en el artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- Oportunamente dese intervención al Departamento de Tasas Varias a los  
\*\*\*\*\* fines de registrar la deuda existente por publicidad desde el 9/12/97 hasta la  
fecha de su efectivo retiro.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 3895-S-2004.-

SAN ISIDRO, 8 de Febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **326**

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE FOMENTO ANDRES ROLON; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a trabajos de remodelación de la Entidad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000), con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la SOCIEDAD DE FOMENTO ANDRES ROLON, por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000), destinado a trabajos de remodelación de la Entidad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 3895-S-2004.-

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL.
<b>Cac</b>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 11108-A-2004.-  
SAN ISIDRO, 8 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **327**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION  
COOPERADORA DE LA EGB N° 13; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo  
económico destinado a la compra de elementos necesarios para tareas administrativas;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima  
procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), con oportuna  
rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA EGB N° 13, por la  
suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), destinado a la compra de elementos necesarios para  
tareas administrativas, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-  
\*\*\*\*\* tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida  
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 11108-A-2004.-

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL.
<b>Cac</b>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 12633-A-2004.-  
SAN ISIDRO, 8 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **328**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION  
COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 904; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo  
económico destinado a la compra de dos (2) computadoras;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima  
procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS MIL CIEN (\$ 1.100), con  
oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por la ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES  
N° 904, por la suma de PESOS MIL CIEN (\$ 1.100), destinado a la compra de dos (2)  
computadoras, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-  
\*\*\*\*\* tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida  
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 12633-A-2004.-

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL.
<b>Cac</b>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 13482-A-2004.-  
SAN ISIDRO, 8 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **329**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION  
COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 909; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo  
económico destinado a la compra de una (1) computadora;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima  
procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), con  
oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por la ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES  
N° 909, por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), destinado a la compra de una  
(1) computadora, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-  
\*\*\*\*\* tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida  
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////



Ref.: Expte. Nro. 13482-A-2004.-

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL.
<b>Cac</b>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 542-S-2005.-

SAN ISIDRO, 8 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **330**

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE FOMENTO CAPITAN DE LOS ANDES; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la compra de materiales necesarios para concluir con la obra de construcción realizada en la sociedad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la SOCIEDAD DE FOMENTO CAPITAN DE LOS ANDES, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), destinado a la compra de materiales necesarios para concluir con la obra de construcción realizada en la sociedad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 542-S-2005.-

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL.
<b>Cac</b>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 13282-F-2004.-

SAN ISIDRO, 8 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **331**

VISTO la nota presentada por la FUNDACION  
DEL ROTARY CLUB DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo  
económico destinado a proveer becas y ayuda escolar;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima  
procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$  
8.500), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS  
CINCUENTA (\$850) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por la FUNDACION DEL ROTARY CLUB DE SAN ISIDRO, por la  
suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500), pagaderos en DOCE (12) cuotas  
iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$850) c/u, destinado a  
proveer becas y ayuda escolar, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-  
\*\*\*\*\* tario Nro.1444/85.-

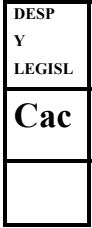
ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida  
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 13282-F-2004.-

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 15494-C-2004.-  
SAN ISIDRO, 8 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **332**

VISTO la nota presentada por CREAR VALE  
LA PENA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo  
económico destinado a abonar la tasa de A.B.L. de los Centros Culturales Comunitarios;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima  
procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA  
(\$ 1860), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO  
CINCUENTA Y CINCO (\$155) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por CREAR VALE LA PENA, por la suma de PESOS MIL  
OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 1860), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y  
consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$155) c/u, destinado a abonar la  
tasa de A.B.L. de los Centros Culturales Comunitarios, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-  
\*\*\*\*\* tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida  
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 15494-C-2004.-

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL.
<b>Cac</b>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 15499-C-2004.-  
SAN ISIDRO, 8 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **333**

VISTO la nota presentada por CREAR VALE  
LA PENA; y  
Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler del local que ocupa el Centro Cultural Comunitario Puertas al Arte;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por CREAR VALE LA PENA, por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) c/u, destinado al pago del alquiler del local que ocupa el Centro Cultural Comunitario Puertas al Arte, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-  
\*\*\*\*\*

////



Ref.: Expte. Nro. 15499-C-2004.-

////

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL.
<b>Cac</b> .

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 454-S-2005.-

SAN ISIDRO, 8 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: 334

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE FOMENTO UNION VECINAL PROGRESO SANTA RITA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a los gastos que demande el mantenimiento del móvil de seguridad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$ 35.040), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$2.920) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la SOCIEDAD DE FOMENTO UNION VECINAL PROGRESO SANTA RITA, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$ 35.040), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$2.920) c/u, destinado a los gastos que demande el mantenimiento del móvil de seguridad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 454-S-2005.-

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL.
<b>Cac</b> .

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 459-S-2005.-

SAN ISIDRO, 8 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **335**

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE FOMENTO 9 DE JULIO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la renovación de frentes y veredas de la institución;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en DOS (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la SOCIEDAD DE FOMENTO 9 DE JULIO, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en DOS (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) c/u, destinado a la renovación de frentes y veredas de la institución, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 459-S-2005.-

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL.
<b>Cac</b>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 541-S-2005.-

SAN ISIDRO, 8 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **336**

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE FOMENTO UNION VECINAL PROGRESO SANTA RITA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a promover las actividades deportivas de la entidad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en DIEZ (10) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS (\$600) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la SOCIEDAD DE FOMENTO UNION VECINAL PROGRESO SANTA RITA, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en DIEZ (10) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS (\$600) c/u, destinado a promover las actividades deportivas de la entidad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 541-S-2005.-

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL.
<b>Cac</b>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. 1050-A-2005.-

SAN ISIDRO, 10 de febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **337**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad “Asociación San Isidro XXI”; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el mantenimiento de la Chacra;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 15.000, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1<sup>ro</sup>.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la entidad “Asociación San Isidro XXI” de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), para sufragar los gastos que demande el mantenimiento de la Chacra, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2<sup>do</sup>.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3<sup>ro</sup>.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* n° 1444/85.-

ARTICULO 4<sup>to</sup>.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///



Ref.: Expte. 1050-A-2005.-

////

ARTICULO 5<sup>to</sup>.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. 3463-P-2004.-

SAN ISIDRO, 10 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **338**

VISTO los presentes actuados, relacionados con el accionar del agente Oscar Ernesto RODRIGUEZ –legajo nro. 51.797-; y

Considerando:

QUE teniendo en cuenta el estudio de las actuaciones surge que los mismos se inician con fecha 22 de febrero de 2004 con motivo del reclamo formulado por la Sra. Nelly Madrussan a fojas 1 del legajo;

QUE por Decreto 631/2004 se ordena la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de determinar las responsabilidades del caso;

QUE instruidas las actuaciones la denunciante ratifica sus dichos a fojas 11;

QUE los hechos denunciados por la Sra. Madrussan se tienen por acreditados mediante la prueba de informes colectada a fojas 39 adunado al indicio de mendacidad que surge de confortar la versión brindada por el sumariado con las restantes pruebas producidas;

QUE el criterio expuesto precedentemente se ve reflejado en la conclusión sumaria de fojas 96;

QUE debe tenerse en cuenta también que el sumariado posee un considerable historial de sanciones administrativas aplicadas en diversas situaciones;

QUE asimismo, tanto la conclusión sumaria nro. 1075 como el Dictamen de la Asesoría Legal Municipal aconsejan promover por la vía correspondiente, la investigación sobre la posible adulteración del acta cuya copia obra a fojas 17;

QUE en idéntico sentido el Dictamen nro. 6446 de la Asesoría Legal Municipal, teniendo en cuenta lo resuelto en Acta nro. 44 de la Junta de Disciplina, considera que corresponde aplicar al agente en cuestión, la sanción de cesantía, de acuerdo al Artículo 64º, inc 10º de la Ley 11757 –Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires-, por haber incurrido el mismo en una

////

Ref.: Expte. 3463-P-2004.-

////

falta grave que sin duda afecta el prestigio de la administración y puede perjudicarlo materialmente;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Declárase cesante al agente Oscar Ernesto RODRIGUEZ –legajo nro. \*\*\*\*\* 51.797-; de acuerdo a lo expuesto en Acta nro. 44 de la Junta de Disciplina, obrante a fojas 106 de estos actuados y en virtud de lo establecido por el artículo 62°, inc d) de la Ley nro. 11.757.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley \*\*\*\*\* N° 11.757 no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Formúlese la correspondiente denuncia penal tendiente a investigar la \*\*\*\*\* posible adulteración del acta cuya copia obra a fojas 17 del legajo.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. N° 12876-G-2004.-

SAN ISIDRO, 11 de febrero de 2005

DECRETO NÚMERO: **339**

VISTO la Ordenanza Impositiva anual para el año 2005 Nro. 8036, promulgada por Decreto N°2799/2004 y

Considerando:

QUE la Dirección General de Rentas, solicita la modificación de los valores de las Tasas Mínimas de las categorías 7 y 8 correspondientes al Capítulo IV – Tasa por Inspección de Comercios e Industrias – artículo 8vo.) inciso c) de la Ordenanza;

QUE, las modificaciones solicitadas obedecen a que en el Proyecto de Ordenanza que oportunamente se remitiera al Honorable Concejo Deliberante, se omitió consignar las variaciones introducidas por Decreto Nro.802/2004, dictado por el Departamento Ejecutivo en uso de las facultades que le confiriera el Artículo 40 de la Ordenanza Impositiva vigente para dicho año.

QUE, en consecuencia, habiéndose aprobado la Ordenanza Impositiva Anual sin la modificación de los valores de las categorías referidas, en la que debió haberse consignado para la categoría 7 \$349,64 en lugar de \$ 333 y para la categoría 8 \$ 1037,30 en lugar de \$ 943, y teniendo en cuenta que si bien el tema en tratamiento resulta de exclusiva competencia del Honorable Concejo Deliberante, en atención a lo dispuesto por el Artículo 27 inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal, la situación planteada requiere una rápida y expeditiva solución, por lo cual, debido al actual receso del citado Cuerpo Deliberativo, se resuelve el dictado de un Decreto de este Departamento Ejecutivo, “ad referendum” del mismo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

////

Ref.: Expte. N° 12876-G-2004.-

////////

ARTICULO 1°.- Fijase en \$349,64 (pesos trescientos cuarenta y nueve con sesenta y cuatro  
\*\*\*\*\* centavos) bimestrales el monto mínimo correspondiente a la categoría 7, y en  
\$ 1037,30 (pesos mil treinta y siete con treinta centavos) bimestrales, el monto mínimo  
correspondiente a la categoría 8, de la TASA POR INSPECCION DE COMERCIOS E  
INDUSTRIAS, (Artículo 8vo. Inciso c) de la Ordenanza Nro. 8036).

ARTICULO 2°. El presente Decreto se dicta “ad referendum” del Honorable Concejo  
\*\*\*\*\* Deliberante.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. 385-T-2005.-

SAN ISIDRO, 11 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **340**

VISTO la Ordenanza 8048 –Presupuesto para el año 2005-, por la cual reglamenta en su Artículo 11° la remuneración de tareas extraordinarias, facultando al Departamento Ejecutivo a fijar el valor por hora o cantidad de trabajo; y

Considerando:

QUE pese a la contratación del sistema de pago de haberes al personal municipal mediante la acreditación en caja de ahorro formalizado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, actuaciones que corren agregadas al expte. 6315-T-96, un importante número de agentes continúan percibiendo sus haberes en efectivo y/o cheque;

QUE asimismo, se practican mensualmente distintas liquidaciones al personal municipal en cumplimiento de tareas extraordinarias que conllevan una tarea adicional, no prevista, para el personal de Tesorería Municipal;

QUE por lo expuesto, se hace necesario establecer el mecanismo y monto a abonar que tales tareas demanden;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1<sup>ro</sup>.- Establécese en un máximo de catorce (14) los agentes de Tesorería  
\*\*\*\*\* General que intervendrán en las tareas de ensobrado y pago complementario de haberes, a realizarse fuera de los horarios habituales durante el año 2005.-

ARTICULO 2<sup>o</sup>.- Fijase en ciento cincuenta (150) módulos mensuales la asignación por  
\*\*\*\*\* tareas extraordinarias en el Art. 11° de la Ordenanza 8048 por el corriente año para los agentes que hace mención el artículo precedente.-

ARTICULO 3<sup>o</sup>.- Delégase en la Secretaría General de Gobierno y Administración la  
\*\*\*\*\* facultad de proponer la nómina de agentes afectados a las tareas antes citadas.-

////

Ref.: Expte. 385-T-2005.-

////

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 5288-K-2004.-

SAN ISIDRO, 14 de febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **341**

VISTO lo solicitado en autos por la Sra. Delia Michalowsky, respecto de la devolución del pago abonado en demasía en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 2004/ 2 A – 2 B, Cuentas Corrientes nro. 333.757 y 333.700; y

Considerando:

QUE la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando a la recurrente la suma de \$ 54,90, por duplicidad de pago;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1<sup>ro</sup>.- Reintégrese a Delia Michalowsky, con domicilio en La Rábida nro. \*\*\*\*\* 1251 de San Isidro, la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 54,90), abonados en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 2004/ 2 A – 2 B, Cuentas Corrientes n°. 333.757 y 333.700, por duplicidad de pago.-

ARTICULO 2<sup>do</sup>.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-\*\*\*\*\* sente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3<sup>ro</sup>.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel



Ref. Expte. Nro. 1406-D-2005.-

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **342**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE la Organización Red Urb-Al 10, de la que esta Municipalidad es Socio de Pleno Derecho, habrá de organizar una Conferencia sobre el tema "Pobreza como Violación de los Derechos Humanos: el papel de las ciudades para alcanzar las metas del milenio y equidad", la que se llevará a cabo los días 23, 24 y 25 de Febrero próximos, en la Ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil;

QUE es intención de esta Administración participar en dicha Conferencia, atento la importancia que reviste y la trascendencia de sus resultados;

QUE, a tales efectos, se considera que debe designarse un representante ante dicha Conferencia, estimándose pertinente designar a tales efectos al Sr. Asesor de este Departamento Ejecutivo, Arturo Flier, debiendo dictarse el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

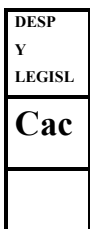
Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Designase al Señor Arturo FLIER, D.N.I N° 14.820.022, representante de \*\*\*\*\* la Municipalidad de San Isidro, en la Conferencia "Pobreza como violación de los Derechos Humanos: el papel de las Ciudades para alcanzar las metas del milenio y equidad", a realizarse los días 23, 24 y 25 de Febrero de 2005, en la Ciudad San Pablo, República Federativa de Brasil, organizada por la RED-URB-AL 10.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. 15552-P-2004.-

SAN ISIDRO, 14 de febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **343**

VISTO el Decreto n° 72/2005 por el cual se aceptó la renuncia presentada por la agente Ana Susana CARBALLARES –Legajo nro. 40.041-; y

Considerando:

QUE en autos se verifica el que nombre correcto de la ex agente es Susana Ana CARBALLE, modificando en tal sentido el Decreto nro. 72/05;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1<sup>ro</sup>.- Modifícase los artículos 1° y 2° del Decreto n° 72/2005, en lo referente al  
\*\*\*\*\* nombre de la ex agente, siendo el correcto Susana Ana CARBALLE.-

ARTICULO 2<sup>do</sup>.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones  
\*\*\*\*\* nes del Decreto n° 72/2005.-

ARTICULO 3<sup>ro</sup>.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte .Nº 1088-P-2005.-

SAN ISIDRO, 14 de febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **344**

VISTO el informe de la subdirección de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Personal referente a la agente Delia Inés DE LUCA ( Legajo Nº 40.090), obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE el artículo 11º inciso i) de la Ley Nº 11.757, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer el cese de los agentes cuando hayan alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias, siempre que se halle en condiciones de obtener la jubilación, ya sea ordinaria o por edad avanzada, según corresponda (Artículo 14º inciso g) de la Ley Nº 10.430);

QUE tanto del legajo como del informe del Departamento de Jubilaciones y Pensiones, surge que la agente se encuentra en la situación prevista en el párrafo anterior, dado que obtendrá su jubilación;

QUE en consecuencia, corresponde decretar el cese de dicha agente a los fines de su jubilación, a partir del día 1º de marzo de 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Dispónese el cese de la relación de empleo con la Administración  
\*\*\*\*\* Municipal a partir del 1º de marzo de 2005 de la agente Delia Inés DE LUCA (Legajo Nº 40.090), M.I.Nº 1.796.588, clase: 1.935, con la retribución de 13 horas cátedra (C2-F1-P1-1.1.1.2.4.1.), y funciones de Maestra de Actividades Prácticas en la Escuela Municipal Malvinas Argentinas, conforme lo dispuesto por el artículo 11º inciso i) de la Ley Nº 11.757, atento encontrarse en condiciones de acogerse al beneficio jubilatorio.-

ARTICULO 2º.- Déjase constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley Nº  
\*\*\*\*\* 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

////

Ref.: Expte .Nº 1088-P-2005.-

////

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. N° 1089-P-2005.-

SAN ISIDRO, 14 de febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **345**

VISTO el informe de la subdirección de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Personal referente al agente Eduardo Enrique SANTONE (Legajo N° 52.903), obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer el cese de los agentes cuando hayan alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias, siempre que se halle en condiciones de obtener la jubilación, ya sea ordinaria o por edad avanzada, según corresponda (Artículo 14° inciso g) de la Ley N° 10.430);

QUE tanto del legajo como del informe del Departamento de Jubilaciones y Pensiones, surge que el agente se encuentra en la situación prevista en el párrafo anterior, dado que obtendrá su jubilación;

QUE en consecuencia, corresponde decretar el cese de dicho agente a los fines de su jubilación, a partir del día 1° de marzo de 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese de la relación de empleo con la Administración Municipal a partir del 1° de marzo de 2005 del agente Eduardo Enrique SANTONE (Legajo N° 52.903), M.I.N° 4.568.093, clase: 1.939, con la retribución de Profesional Grado Agregado de 24 horas (código 231) – (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:1.C:IX.), y actividad de Médico en el Centro Periférico Bajo Boulogne, conforme lo dispuesto por el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, atento encontrarse en condiciones de acogerse al beneficio jubilatorio.-

ARTICULO 2°.- Déjase constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

////

Ref.: Expte. N° 1089-P-2005.-

////

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref. Expte. 1121-D-2005

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2005.-

DECRETO NUMERO: **346**

VISTO el proyecto de Decreto, elaborado por la Subsecretaría de Tránsito, obrante a fs.1 del legajo, y;

Considerando:

QUE la Subsecretaría aludida ha corroborado que se producen en temporada escolar, inconvenientes en el tránsito en la zona considerada casco histórico, comprendida por las calles Roque Sáenz Peña – Av. Centenario – Primera Junta y Juan B de Lasalle, motivados por el movimiento diario de vehículos de padres del alumnado, docentes, administrativos de los establecimientos educacionales de la zona y de micros escolares;

QUE este estado de cosas, dada la cantidad de colegios existentes en la zona aludida, provoca que los transportes escolares de grandes dimensiones se vean dificultados en sus desplazamientos e inclusive de efectuar giros en las esquinas, produciendo aún mayor congestión en el tránsito, a lo que se une el propio entorpecimiento que su circulación genera;

QUE, asimismo, la circulación de rodados de gran porte provoca serios riesgos en las construcciones erigidas en la zona, por lo cual, también desde el punto urbanístico y teniendo como objetivo preservar la integridad de llamado Casco Histórico, es que debe adoptarse alguna decisión tendiente a paliar los inconvenientes hasta aquí reseñados;

QUE analizada la cuestión, y las distintas alternativas posibles, teniendo como objetivo principal lo expuesto precedentemente, pero también no generar inconvenientes y molestias a quienes asisten a los establecimientos educacionales ubicados en la zona aludida, se ha concluido en que la mejor solución está en limitar la circulación de ese tipo de rodados en el interior de la misma, permitiendo, para los mismos fines otros de menor porte;

QUE, si bien el tema en tratamiento resulta de exclusiva competencia del Honorable Concejo Deliberante, en atención a lo dispuesto por el Artículo 27 inc. 18 de la Ley Orgánica Municipal, la situación hoy planteada requiere una rápida y expeditiva solución, máxime si tenemos en cuenta la proximidad de la fecha de inicio del ciclo escolar y el actual receso del citado Cuerpo Deliberativo, por lo que se promueve el dictado de un Decreto de este Departamento Ejecutivo, “ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante;

/....

//....

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Prohíbese la circulación en la zona comprendida por las calles Roque  
\*\*\*\*\* Sáenz Peña, Juan B. de Lasalle, Primera Junta y Avda. Centenario de San  
Isidro, de vehículos de Transporte Escolar que supere la capacidad de 15 asientos en el caso  
de las Combis y de 20 asientos en el caso de los minibús y de porte superior a éstos tipos de  
vehículos.-

ARTICULO 2°.- Establécese que el ascenso y descenso de los escolares, deberá realizarse  
\*\*\*\*\* sobre la acera, en forma obligatoria, prohibiéndose la utilización de la  
calzada para tal fin.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto se dicta “ad-referendum” del Honorable Concejo  
\*\*\*\*\* Deliberante.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Notifíquese y Publíquese.



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel



Ref.: Expte. Nro. 386-T-2005

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **347**

VISTO que mediante la Ordenanza N° 8048 del Presupuesto vigente para el año 2005, se establece en su artículo 15° inciso e) apartado 1) – el pago de una Bonificación por Función de entre 100 y 200 módulos, al personal de la Tesorería General de acuerdo a la reglamentación que al efecto dicte el Departamento Ejecutivo; y

Considerando:

QUE se mantienen vigentes las circunstancias precisadas en el informe producido por la Dirección General de Tesorería, incluido en los considerandos del Decreto N° 3021 de fecha 29 de Septiembre de 1994;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Fijase en DOSCIENTOS (200) módulos la Bonificación por Función \*\*\*\*\* prevista en el artículo 15° inciso e) apartado 1) de la Ordenanza N° 8048 del Presupuesto vigente para el año 2005, para los agentes de la Dirección General de Tesorería, que cumplan tareas de manejo de fondos a jornada completa , a partir del 1° de Enero de 2005.-

ARTICULO 2°.- Fijase en CIEN (100) módulos la Bonificación por Función prevista en el \*\*\*\*\* artículo 15° inciso e) apartado 1) de la Ordenanza N° 8048 del Presupuesto vigente para el año 2005, para los agentes de la Dirección General de Tesorería, que cumplan tareas de manejo de fondos en forma parcial, a partir del 1° de Enero de 2005.-

/....

//....

ARTICULO 3º.- Délegase en la Secretaría General de Gobierno y Administración la  
\*\*\*\*\* Facultad de proponer la nómina de los agentes que encuadren en los  
respectivos artículos 1º y 2º.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref. Expte.1148-H-2005

SAN ISIDRO, 14 de febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **348**

VISTO la proyección del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2005 y,

CONSIDERANDO:

QUE se han producido incrementos en los precios de la mayoría de los bienes y servicios que adquiere la Municipalidad de San Isidro para su funcionamiento;

QUE la valuación de los inmuebles a valores corrientes se ha incrementado notablemente alcanzando en algunos casos similares, en dólares estadounidenses, a los que se observaron durante el régimen de convertibilidad que rigiera en el País, mientras que la valuación fiscal municipal ha sufrido leves modificaciones en los últimos años;

QUE las bases imponibles de las tasas municipales de Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública y la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias se mantienen fijas mientras que el nivel general de precios y de ingresos ha ido incrementándose de acuerdo a la evolución macroeconómica del país;

QUE resulta necesario aplicar un ajuste técnico de dichas bases, para mantener un equilibrio fiscal que permita cumplir con las distintas obligaciones que contrae este municipio con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Partido;

QUE la Ordenanza N° 8036 , “Ordenanza Impositiva Anual 2005”, en su artículo 40 faculta al Departamento Ejecutivo para incrementar las tasas, patentes y/o contribuciones establecidas en dicha ordenanza durante el ejercicio fiscal 2005, en hasta un máximo del 10% (diez por ciento).-

POR ELLO, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Incrementese la Valuación Fiscal municipal de la Tasa por Alumbrado  
\*\*\*\*\*Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública establecida  
en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 8036 - Ordenanza Impositiva Anual 2005 – en un  
2,5% (dos con 50/100 %).-

//....

ARTICULO 2º - Increméntese los importes mínimos, establecidos en el Artículo \*\*\*\*\* 2º de la Ordenanza N° 8036, fijándose la Tasa Mínima Anual a abonar en \$ 240, y la Tasa Mínima Especial para las Categorías 6, 8 y 9 en \$ 96, manteniéndose el mínimo anual correspondiente a la Contribución Solidaria para la Salud en \$ 48.-

ARTICULO 3º - No se considerará, a los efectos del cálculo correspondiente al \*\*\*\*\* pago de la obligación emergente de la Causa Promenade S.R.L. C/Municipalidad de San Isidro en los términos de la ley Provincial N° 11.192, el incremento establecido en el Artículo 1º del presente Decreto.-

ARTICULO 4º - Exceptúase del incremento dispuesto, a aquellas cuentas de \*\*\*\*\* contribuyentes que hayan efectuado el Pago Anual Anticipado del ejercicio 2005.-

ARTICULO 5º - Increméntase la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, \*\*\*\*\* establecida en los Artículos 8º y 9º de la Ordenanza N° 8036 Ordenanza Impositiva Anual 2005, en un 2,5% (dos con 50/100%).-

ARTICULO 6º - El aumento dispuesto precedentemente, será de aplicación para las \*\*\*\*\* tasas a devengarse a partir del 1º de Marzo del corriente año.-

ARTICULO 7º - Regístrese, Notifíquese y Publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 600-P-2005.-

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **349**

VISTO la nota presentada por el PROGRAMA APRENDIENDO A SER; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de haberes a docentes y atención pedagógica;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 28.800), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por el PROGRAMA APRENDIENDO A SER, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 28.800), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400) c/u, destinado al pago de haberes a docentes y atención pedagógica, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 600-P-2005.-

////

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL.
<b>Cac</b>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. 1313-C-2005.-

SAN ISIDRO, 14 de febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **350**

VISTO el Suministro n° 785/2005, originado en la Subsecretaría de Acción Social ; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1<sup>ro</sup>.- Llámase a Licitación Privada n° 07/2005, para la provisión de 5340  
\*\*\*\*\* guardapolvos.-

ARTICULO 2<sup>do</sup>.- El acto de apertura tendrá lugar el 1° de marzo de 2005, a las  
\*\*\*\*\* 10.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3<sup>ro</sup>.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. 1395-C-2005.-

SAN ISIDRO, 14 de febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **351**

VISTO el Suministro n° 808/2005, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1<sup>ro</sup>.- Llámase a Licitación Privada n° 09/2005, para la ejecución de la obra \*\*\*\*\* “Reparaciones de Emergencias de Calzadas de Hormigón en el Sector Comprendido por Acceso Norte, Fondo de la Legua, Paraná, Amancio Alcorta, Sarratea y Uruguay”.-

ARTICULO 2<sup>do</sup>.- El acto de apertura tendrá lugar el 23 de febrero de 2005, a las \*\*\*\*\* 10.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3<sup>ro</sup>.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el \*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel



Ref.: Expte. Nro. 581-D-2005.-

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **352**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Personal, corresponde modificar el artículo 1° del Decreto **241/2005**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modificase el artículo 1° del Decreto Nro. **241/2005**, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Designase a la Directora Gral. de Educación No Municipal, Profesora **María de los Angeles Broggi**, como responsable de la operatoria de los Torneos Juveniles Bonaerenses 2005 y Torneos Abuelos Bonaerenses 2005, autorizándola a percibir los fondos correspondientes con imputación al evento, con oportuna rendición de cuentas.-”

ARTICULO 2°.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones del Decreto Nro. **241/2005**.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 14880-J-2004.-

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **353**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 6 de Octubre de 2004, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Heroes de las Malvinas N° 1211, Circunscripción I, Sección A, Manzana 007, Parcela 010, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

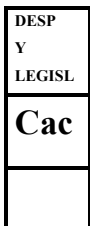
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1<sup>ro</sup>.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Heroes de las Malvinas N° 1211, Circunscripción I, Sección A, Manzana 007, Parcela 010, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 6 de Octubre de 2004, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 110.081-

ARTICULO 2<sup>do</sup>.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3<sup>ro</sup>.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref. Expte. Nro. 2990-S-2003 y agregado.-  
SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **354**

VISTO la nota presentada a fojas 1, respecto de la exención de accesorios correspondientes a la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuenta corriente Nro. 380.434, que recae sobre la propiedad sita en Luis Sáenz Peña N° 1814 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

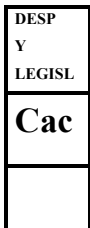
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- EXIMESE los accesorios generados en la Cta. Cte. 380.434, para el pago \*\*\*\*\* de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública por los períodos 1996/1B a 2003/3B inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Luis Sáenz Peña N° 1814 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, propiedad de Gabriel Nicolás SARCONE.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar \*\*\*\*\* conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 13 - M - 2001.-

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: 355

VISTO la Ordenanza 7281 que declara de Utilidad Pública la ejecución de las obras de pavimentación en la totalidad de las calles del Partido, que a la fecha de la sanción de la misma no contaban con dicha mejora; y

Considerando:

QUE María Francisca MOYANO es el/la propietario/a de la vivienda ubicada en Céspedes N° 1330 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, la cual posee una deuda por la ejecución del pavimento que afecta su propiedad;

QUE a partir del mes de julio del año 2000 se encuentra al cobro dicha mejora;

QUE la Ordenanza referida prevé en su artículo 5º, inc. 2) la facultad para eximir o reducir el monto de la deuda, previo estudio socio-económico;

QUE obra informe producido por la Subsecretaría de Acción Social aconsejando la posibilidad de otorgar la exención del costo del pavimento;

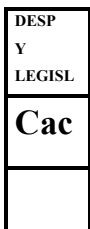
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago del importe reclamado correspondiente a la obra de \*\*\*\*\* pavimentación que afecta el bien ubicado en Céspedes N° 1330 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, propiedad del/la Sr./Sra. María Francisca MOYANO, Cta. Cte. N° 570.968, cuyos datos catastrales son, Circunscripción V; Sección G; Manzana 42; Parcela 01B.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 2480-C-1999.-

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **356**

VISTO lo solicitado a fojas 40 por Juan Carlos MARTIGNONI, respecto de la devolución del importe abonado en concepto de derechos de construcción por la obra no realizada; y

Considerando:

QUE a fojas 70 la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando al recurrente la suma de \$ 4.247,30, abonados en concepto de Derechos de Construcción, por obra no realizada (80% del total abonado);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

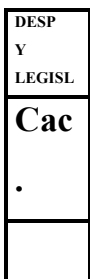
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Reintégrese a Juan Carlos MARTIGNONI, con domicilio en Avda \*\*\*\*\* Belgrano N° 634 6º “M” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4.247,30) abonados en concepto de Derechos de Construcción, por obra no realizada (80% del total abonado), sobre la Cta. Cte. 120.910, que recae sobre el inmueble sito en Rivadavia N° 468 de la Ciudad de San Isidro.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref. : Expte. Nro. 757-P-2005.-

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **357**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo;

QUE adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario  
\*\*\*\*\* administrativo, en orden a los hechos de que se da cuenta en este expediente Nro. 757-P-2005.-

ARTICULO 2º.- Designase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto PASTOR.

-

ARTICULO 3º.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los  
\*\*\*\*\* sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4º.- Previo a la remisión de las actuaciones a la Asesoría Legal, dése vista a la  
\*\*\*\*\* Dirección General de Personal.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese..-

DESP Y LEGISL
Cac.

Ref. Expte. Nro. 587-D-2002.-

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **358**

VISTO la nota presentada a fojas 1, respecto de la exención de accesorios correspondientes a la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuenta corriente Nro. 650.026, que recae sobre la propiedad sita en Cazón N° 1031 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

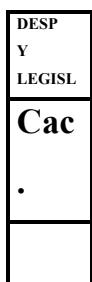
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- EXIMESE los accesorios por intereses y multas generados en la Cta. Cte. \*\*\*\*\* 650.026, para el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública por los períodos 1989/03 a 1996/6<sup>A</sup> inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Cazón N° 1031 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, propiedad de Edmundo Jorge DEVEREUX.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar \*\*\*\*\* conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref. Expte. Nro. 15.127-D-2004.-  
SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **359**

VISTO la nota presentada a fojas 1, respecto de la exención de accesorios correspondientes a la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuenta corriente Nro. 390.555, que recae sobre la propiedad sita en Dorrego N° 555 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

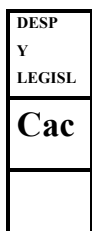
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- EXIMESE los accesorios generados en la Cta. Cte. 390.555, para el pago \*\*\*\*\* de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por los períodos 1998/1B a 2004/6B inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Dorrego N° 555 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, propiedad de Martín DURSI.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar \*\*\*\*\* conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel



Ref. Expte. Nro. 15.664-F-2004.-

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **360**

VISTO la nota presentada a fojas 1, respecto de la exención de accesorios correspondientes a la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuenta corriente Nro. 840.871, que recae sobre la propiedad sita en José Ingenieros N° 673 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

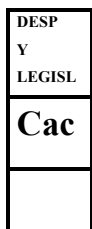
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- EXIMESE los accesorios generados en la Cta. Cte. 840.871, para el pago \*\*\*\*\* de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, por los períodos 1993/2A a 2004/6B inclusive, que recae sobre el inmueble sito en José Ingenieros N° 673 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, propiedad de Fernando FIORITO.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar \*\*\*\*\* conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 14642-J-2004.-

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **361**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 14 de Julio de 2004, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Ernesto de las Carreras N° 2272 , Circunscripción VII, Sección E, Manzana 040, Parcela 001A - Polígono 00008, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

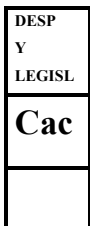
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1<sup>ro</sup>.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Ernesto de las Carreras N° 2272, Circunscripción VII, Sección E, Manzana 040, Parcela 001A - Polígono 00008, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 14 de Julio de 2004, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 751.749-

ARTICULO 2<sup>do</sup>.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3<sup>ro</sup>.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref. Expte. Nro. 14615-R-2004.-

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **362**

VISTO la nota presentada a fojas 1, respecto de la exención de accesorios correspondientes a la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuenta corriente Nro. 361.145, que recae sobre la propiedad sita en Monteagudo N° 1260 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

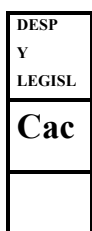
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- EXIMESE los accesorios generados en la Cta. Cte. 361.145, para el pago \*\*\*\*\* de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, por los períodos 1998/1A a 2004/6<sup>A</sup> inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Monteagudo N° 1260 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, propiedad de Graciela SEMINO de RODRIGUEZ.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar \*\*\*\*\* conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 11378-I-2004.-  
SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **363**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo con el informe producido por la Dirección de Contabilidad y Finanzas, corresponde modificar el artículo 1° del Decreto **210/2005**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modificase el artículo 1° del Decreto Nro. **210/2005**, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Adjudicase el 50,80 % del importe que corresponde abonar en concepto de segundo premio establecido por la Ordenanza Nro. 7854 al Señor José Juan de Dios Parisi, actual titular del polígono 0001 de la parcela ganadora, cuenta corriente Nro. 412414; y el 49,20% del importe que corresponde abonar en concepto de segundo premio al Señor José Sebastián Miguel Angel IUFFRIDA, actual titular del polígono 0002 de la parcela ganadora, cuenta corriente Nro. 412415, en orden al inmueble ubicado en la calle Caracas Nro. 2550, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, el que se verá incrementado en el porcentaje establecido por el artículo 6° de esa normativa, por la suma total de Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-)”

ARTICULO 2°.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones del Decreto Nro. **210/2005**.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Expte. Nro. 7469-M-2004.-

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **364**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Carlos MIRANDA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25% año 2004;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

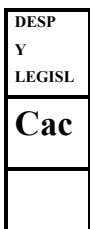
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25% año 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Carlos MIRANDA, con domicilio en Curie N° 2153 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 712.472.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Expte. Nro. 11386-P-2000.-

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **365**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Peregrino DEL REGNO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año 2004;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50% año 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Peregrino DEL REGNO, con domicilio en Miguel Cané N° 1420 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 570.939.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

Expte. Nro. 2195-F-1993.-

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **366**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Magdalena GUARINO Vda. de FAVALE solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año 2003 y 2004;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

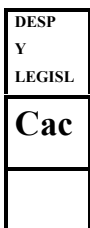
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% año 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Magdalena GUARINO Vda. de FAVALE, con domicilio en Diego Palma N° 743 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 222.271.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Expte. Nro. 9586-S-1996.-

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **367**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Beatriz LINGIERI de SANCHEZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% años 2003 y 2004;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50% años 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Beatriz LINGIERI de SANCHEZ, con domicilio en Junin N° 570 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 631.470.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>



Expte. Nro. 16583-O-2001 y agregado.-  
SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **368**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Elsa Haydee GERARDI Vda. de OCCHIUZZI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año 2004;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

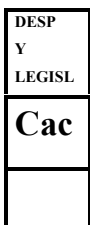
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% año 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Elsa Haydee GERARDI Vda. de OCCHIUZZI, con domicilio en Chubut N° 1534 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 740.592.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Expte. Nro. 337-B-2004.-

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **369**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Olga Catalina BICOCCA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% años 2004 y 2005;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

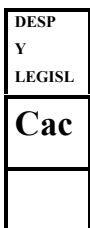
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% años 2004 y 2005, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Olga Catalina BICOCCA, con domicilio en Maestro Santana N° 2535 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 830.923.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Expte. Nro. 1237-M-2004.-

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **370**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Elsa Cora MERCADO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año 2004;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

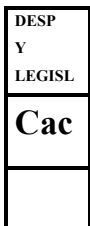
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% año 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Elsa Cora MERCADO, con domicilio en Batalla La Florida N° 445 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 551.079.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Expte. Nro. 4378-M-2004.-

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **371**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. MANZANO Juan Carlos solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año 2004;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% año 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MANZANO Juan Carlos, con domicilio en Rivera N° 1076 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 530.122.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Expte. Nro. 6350-R-2004.-

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2005

**DECRETO NUMERO: 372**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Virgilio Santiago REGNER solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año 2005;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% año 2005, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Virgilio Santiago REGNER, con domicilio en 14 de Julio N° 1654 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 621.132.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

Expte. Nro. 8436-B-2003.-

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **373**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Estela BUSTOS solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% años 2003 y 2004;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

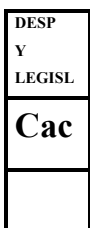
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50% años 2003 y 2004, a  
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá  
beneficio alguno, a Estela BUSTOS, con domicilio en Fray Cayetano Rodríguez N° 1175 de  
la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 562.075.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Expte. Nro. 17128-F-2001.-

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **374**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Elena FREZZA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% años 2002, 2003 y 2004;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

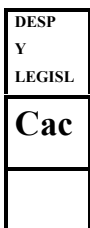
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50% años 2002, 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Elena FREZZA, con domicilio en Loria N° 1646 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 533.856.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Expte. Nro. 10082-P-2004.-

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: 375

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. PRAUNELLO Nestor solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% desde la 4b a 6b año 2004 ;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

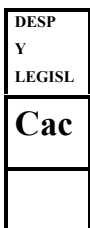
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50% desde la 4b a 6b año 2004 , a  
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae  
beneficio alguno, a PRAUNELLO Nestor, con domicilio en Avda. Andrés Rolón N° 814 de  
la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 731.411.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel



Ref.: Expte.Nro.1901-Q-2004

SAN ISIDRO, 14 de Febrero del 2005.

DECRETO NUMERO: 376

VISTO la presentación efectuada en autos por FEDERICO ORLANDO QUINTIERI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, años 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, años 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a FEDERICO ORLANDO QUINTIERI, con domicilio en Fray Cayetano Rodriguez N° 539, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido,, Cta. Cte. 551.784.

-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref. Expte. N° 1088 - P - 2005.

San Isidro, 15 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **377**

VISTO el informe de la subdirección de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Personal referente a la agente Delia Inés DE LUCA ( Legajo N° 40.091), obrante a foja 1, y

Considerando:

Que, el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer el cese de los agentes cuando hayan alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias, siempre que se halle en condiciones de obtener la jubilación, ya sea ordinaria o por edad avanzada, según corresponda (Artículo 14° inciso g) de la Ley N° 10.430);

Que, tanto del legajo como del informe del Departamento de Jubilaciones y Pensiones, surge que la agente se encuentra en la situación prevista en el párrafo anterior, dado que obtendrá su jubilación;

Que, en consecuencia, corresponde decretar el cese de dicha agente a los fines de su jubilación, a partir del día 1° de marzo de 2005,

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°. Dispónese el cese de la relación de empleo con la Administración Municipal \*\*\*\*\* a partir del 1° de marzo de 2004 de la agente Delia Inés DE LUCA (Legajo N° 40.091), M.I. N° 1.796.588, clase: 1.935, con la retribución de 2 horas cátedra (C2-F1-P1-1.1.1.2.4.1.), y funciones de Maestra de Actividades Prácticas en la Escuela Municipal Malvinas Argentinas, conforme lo dispuesto por el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, atento encontrarse en condiciones de acogerse al beneficio jubilatorio.-

ARTICULO 2°.- Déjese constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley N° \*\*\*\*\* 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

//....

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL.
<b>Cac</b>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.11978-O-1997

SAN ISIDRO, 15 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **378**

VISTO la presentación efectuada en autos por FRANCISCO VICTOR OLEA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%, años 2003/2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

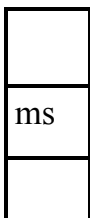
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, años 2003/2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a FRANCISCO VICTOR OLEA, con domicilio en Araoz Nº 1735, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 532.491.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.12069-C-2000

SAN ISIDRO, 15 de Febrero del 2005

DECRETO NUMERO: **379**

VISTO la presentación efectuada en autos por SUSANA MARTA FASCIOLI de CARABALLO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, años 2002/2003/2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, años 2002/2003/2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a SUSANA MARTA FASCIOLI de CARABALLO, con domicilio en Córdoba N° 319, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 374.333.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.10274-S-2004.

SAN ISIDRO, 15 de Febrero del 2005.

DECRETO NUMERO: **380**

VISTO la presentación efectuada en autos por MARIA CLARA SANCHEZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%, años 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, años 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MARIA CLARA SANCHEZ, con domicilio en Martín Rodríguez N° 1884, de la localidad Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 541.083.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Ref.: Expte. 425-G-2005 y ag..-

SAN ISIDRO, 15 de febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **381**

VISTO el Convenio de Financiamiento de Proyecto –Préstamo BIRF 7157-AR Programa Jefes de Hogar – Componente Materiales, obrante a fojas ¼ de estas actuaciones, celebrado con la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y

Considerando:

QUE el convenio aludido fue registrado por Decreto nro. 148/2005;

QUE el mismo obliga al Municipio a utilizar los fondos-aportes comprometidos por la Secretaría de Empleo exclusivamente para la compra de los materiales (herramientas o insumos) destinados a poner en marcha el proyecto a que hace mención en este expediente, nro. 25-290-574 “Como en la Costa”;

QUE la adquisición de los insumos y/o herramientas indicados en la nota de cargo obrante a fojas 19/20 de estos actuados se realiza con fondos aportados por la Secretaría de Empleo, debiendo oportunamente entregarse al/los beneficiario/s del proyecto los elementos adquiridos, suscribiendo la correspondiente constancia de dicha entrega;

QUE este Departamento Ejecutivo en cumplimiento del convenio precitado promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Efectúese la adquisición de los insumos y/o herramientas indicados en la \*\*\*\*\* nota de cargo obrante a fojas 19/20 de estos actuados, en un todo de acuerdo al Convenio de Financiamiento de Proyecto –Préstamo BIRF 7157-AR Programa Jefes de Hogar – Proyecto nro. 25-290-574 “Como en la Costa” Componente Materiales, celebrado con la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

ARTICULO 2º.- Por conducto de la Subsecretaría de Acción Social, procédase a la entrega \*\*\*\*\* al/los beneficiario/s del Proyecto de los elementos adquiridos, suscribiendo la correspondiente constancia de la misma.-

////

Ref.: Expte. 425-G-2005 y ag.-

////

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel



Ref.: Expte. 427-G-2005.-

SAN ISIDRO, 15 de febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **382**

VISTO el Convenio de Financiamiento de Proyecto –Préstamo BIRF 7157-AR Programa Jefes de Hogar – Componente Materiales, obrante a fojas ¼ de estas actuaciones, celebrado con la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y

Considerando:

QUE el convenio aludido fue registrado por Decreto nro. 151/2005;

QUE el mismo obliga al Municipio a utilizar los fondos-aportes comprometidos por la Secretaría de Empleo exclusivamente para la compra de los materiales (herramientas o insumos) destinados a poner en marcha el proyecto a que hace mención en este expediente, nro. 25-417-574 “Confecciones Bebes”;

QUE la adquisición de los insumos y/o herramientas indicados en la nota de cargo obrante a fojas 19/20 de estos actuados se realiza con fondos aportados por la Secretaría de Empleo, debiendo oportunamente entregarse al/los beneficiario/s del proyecto los elementos adquiridos, suscribiendo la correspondiente constancia de dicha entrega;

QUE este Departamento Ejecutivo en cumplimiento del convenio precitado promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Efectúese la adquisición de los insumos y/o herramientas indicados en la \*\*\*\*\* nota de cargo obrante a fojas 19/20 de estos actuados, en un todo de acuerdo al Convenio de Financiamiento de Proyecto –Préstamo BIRF 7157-AR Programa Jefes de Hogar – Proyecto nro. 25-417-574 “Confecciones Bebes” Componente Materiales, celebrado con la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

ARTICULO 2º.- Por conducto de la Subsecretaría de Acción Social, procédase a la entrega \*\*\*\*\* al/los beneficiario/s del Proyecto de los elementos adquiridos, suscribiendo la correspondiente constancia de la misma.-

Ref.: Expte. 427-G-2005.-

////

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. 431-G-2005 y ag..-

SAN ISIDRO, 15 de febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **383**

VISTO el Convenio de Financiamiento de Proyecto –Préstamo BIRF 7157-AR Programa Jefes de Hogar – Componente Materiales, obrante a fojas ¼ de estas actuaciones, celebrado con la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y

Considerando:

QUE el convenio aludido fue registrado por Decreto nro. 153/2005;

QUE el mismo obliga al Municipio a utilizar los fondos-aportes comprometidos por la Secretaría de Empleo exclusivamente para la compra de los materiales (herramientas o insumos) destinados a poner en marcha el proyecto a que hace mención en este expediente, n° 25-288-574 “Centro de Rehabilitación Kinésica”;

QUE la adquisición de los insumos y/o herramientas indicados en la nota de cargo obrante a fojas 19/20 de estos actuados se realiza con fondos aportados por la Secretaría de Empleo, debiendo oportunamente entregarse al/los beneficiario/s del proyecto los elementos adquiridos, suscribiendo la correspondiente constancia de dicha entrega;

QUE este Departamento Ejecutivo en cumplimiento del convenio precitado promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Efectúese la adquisición de los insumos y/o herramientas indicados en la \*\*\*\*\* nota de cargo obrante a fojas 19/20 de estos actuados, en un todo de acuerdo al Convenio de Financiamiento de Proyecto –Préstamo BIRF 7157-AR Programa Jefes de Hogar – Proyecto n° 25-288-574 “Centro de Rehabilitación Kinésica” Componente Materiales, celebrado con la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la Subsecretaría de Acción Social, procédase a la entrega \*\*\*\*\* al/los beneficiario/s del Proyecto de los elementos adquiridos, suscribiendo la correspondiente constancia de la misma.-

Ref.: Expte. 431-G-2005 y ag..-

////

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. 423-G-2005 y ag.-

SAN ISIDRO, 15 de febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **384**

VISTO el Convenio de Financiamiento de Proyecto –Préstamo BIRF 7157-AR Programa Jefes de Hogar – Componente Materiales, obrante a fojas ¼ de estas actuaciones, celebrado con la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y

Considerando:

QUE el convenio aludido fue registrado por Decreto nro. 152/2005;

QUE el mismo obliga al Municipio a utilizar los fondos-aportes comprometidos por la Secretaría de Empleo exclusivamente para la compra de los materiales (herramientas o insumos) destinados a poner en marcha el proyecto a que hace mención en este expediente, nro. 25-253-574 “Creaciones Jazmin”;

QUE la adquisición de los insumos y/o herramientas indicados en la nota de cargo obrante a fojas 19 de estos actuados se realiza con fondos aportados por la Secretaría de Empleo, debiendo oportunamente entregarse al/los beneficiario/s del proyecto los elementos adquiridos, suscribiendo la correspondiente constancia de dicha entrega;

QUE este Departamento Ejecutivo en cumplimiento del convenio precitado promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Efectúese la adquisición de los insumos y/o herramientas indicados en la \*\*\*\*\* nota de cargo obrante a fojas 19 de estos actuados, en un todo de acuerdo al Convenio de Financiamiento de Proyecto –Préstamo BIRF 7157-AR Programa Jefes de Hogar – Proyecto nro. 25-253-574 “Creaciones Jazmin” Componente Materiales, celebrado con la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

ARTICULO 2º.- Por conducto de la Subsecretaría de Acción Social, procédase a la entrega \*\*\*\*\* al/los beneficiario/s del Proyecto de los elementos adquiridos, suscribiendo la correspondiente constancia de la misma.-

Ref.: Expte. 423-G-2005 y ag.-

////

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. 426-G-2005 y ag..-

SAN ISIDRO, 15 de febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **385**

VISTO el Convenio de Financiamiento de Proyecto –Préstamo BIRF 7157-AR Programa Jefes de Hogar – Componente Materiales, obrante a fojas ¼ de estas actuaciones, celebrado con la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y

Considerando:

QUE el convenio aludido fue registrado por Decreto nro. 146/2005;

QUE el mismo obliga al Municipio a utilizar los fondos-aportes comprometidos por la Secretaría de Empleo exclusivamente para la compra de los materiales (herramientas o insumos) destinados a poner en marcha el proyecto a que hace mención en este expediente, nro. 25-287-574 “Mayvikc”;

QUE la adquisición de los insumos y/o herramientas indicados en la nota de cargo obrante a fojas 19/20 de estos actuados se realiza con fondos aportados por la Secretaría de Empleo, debiendo oportunamente entregarse al/los beneficiario/s del proyecto los elementos adquiridos, suscribiendo la correspondiente constancia de dicha entrega;

QUE este Departamento Ejecutivo en cumplimiento del convenio precitado promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Efectúese la adquisición de los insumos y/o herramientas indicados en la \*\*\*\*\* nota de cargo obrante a fojas 19/20 de estos actuados, en un todo de acuerdo al Convenio de Financiamiento de Proyecto –Préstamo BIRF 7157-AR Programa Jefes de Hogar – Proyecto nro. 25-287-574 “Mayvikc” Componente Materiales, celebrado con la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la Subsecretaría de Acción Social, procédase a la entrega \*\*\*\*\* al/los beneficiario/s del Proyecto de los elementos adquiridos, suscribiendo la correspondiente constancia de la misma.-

////

Ref.: Expte. 426-G-2005 y ag..-

////

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel



Ref.: Expte. 424-G-2005 y ag..-

SAN ISIDRO, 15 de febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **386**

VISTO el Convenio de Financiamiento de Proyecto –Préstamo BIRF 7157-AR Programa Jefes de Hogar – Componente Materiales, obrante a fojas ¼ de estas actuaciones, celebrado con la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y

Considerando:

QUE el convenio aludido fue registrado por Decreto nro. 150/2005;

QUE el mismo obliga al Municipio a utilizar los fondos-aportes comprometidos por la Secretaría de Empleo exclusivamente para la compra de los materiales (herramientas o insumos) destinados a poner en marcha el proyecto a que hace mención en este expediente, nro. 25-289-574 “Wemsra”;

QUE la adquisición de los insumos y/o herramientas indicados en la nota de cargo obrante a fojas 19/20 de estos actuados se realiza con fondos aportados por la Secretaría de Empleo, debiendo oportunamente entregarse al/los beneficiario/s del proyecto los elementos adquiridos, suscribiendo la correspondiente constancia de dicha entrega;

QUE este Departamento Ejecutivo en cumplimiento del convenio precitado promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Efectúese la adquisición de los insumos y/o herramientas indicados en la \*\*\*\*\* nota de cargo obrante a fojas 19/20 de estos actuados, en un todo de acuerdo al Convenio de Financiamiento de Proyecto –Préstamo BIRF 7157-AR Programa Jefes de Hogar – Proyecto nro. 25-289-574 “Wemsra” Componente Materiales, celebrado con la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la Subsecretaría de Acción Social, procédase a la entrega \*\*\*\*\* al/los beneficiario/s del Proyecto de los elementos adquiridos, suscribiendo la correspondiente constancia de la misma.-

////

Ref.: Expte. 424-G-2005 y ag.-

////

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

## **RESOLUCIONES DE PERSONAL**

**FECHA:** 1º de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 44.-  
**EXPEDIENTE N°:** 54-P-04.-  
**MOTIVO:** Prorrogar convenio Ma. Angélica PASCUAL.-

---

**FECHA:** 1º de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 45.-  
**EXPEDIENTE N°:** 751-P-05.-  
**MOTIVO:** Promover Claudia NUÑEZ.-

---

**FECHA:** 1º de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 46.-  
**EXPEDIENTE N°:** 746-P-05.-  
**MOTIVO:** Promover Roberto REGGI.-

---

**FECHA:** 1º de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 47.-  
**EXPEDIENTE N°:** 11.977-P-04.-  
**MOTIVO:** Prorrogar designación Personal Mensualizado Marina JERINIC.-

---

**FECHA:**  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 48.- (ANULADA).-  
**EXPEDIENTE N°:**  
**MOTIVO:**

---

**FECHA:** 1º de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 49.-  
**EXPEDIENTE N°:** 755-P-05.-  
**MOTIVO:** Promover Pablo OTTONE.-

---

**FECHA:** 1º de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 50.-  
**EXPEDIENTE N°:** 738-P-05.-  
**MOTIVO:** Aceptar renuncia Carlos MONACO.-

---

**FECHA:** 2 de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 51.-  
**EXPEDIENTE N°:** 11.816-P-03.-  
**MOTIVO:** Prorrogar convenio Roberto FERREYRA.-

---

**FECHA:** 2 de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 52.-  
**EXPEDIENTE N°:** 754-P-05.-  
**MOTIVO:** Limitar designación Personal Mensualizado Javier BEMBENASTE.-

---

---

**FECHA:** 2 de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 53.-  
**EXPEDIENTE N°:** 742-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Carlos MONACO.-

---

**FECHA:** 3 de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 54.-  
**EXPEDIENTE N°:** 353-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Docente César MERIDDA.-

---

**FECHA:** 3 de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 55.-  
**EXPEDIENTE N°:** 57-P-05.-  
**MOTIVO:** Anular Resolución N° 14 / 05.-

---

**FECHA:** 3 de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 56.-  
**EXPEDIENTE N°:** 355-P-05.-  
**MOTIVO:** Prorrogar designación Planta Docente Ma. Fernanda YUSEF.-

---

**FECHA:** 3 de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 57.-  
**EXPEDIENTE N°:** 347-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Hs. Cát.: MERIDDA/ESTEBAN/ARLEO y otros.-

---

**FECHA:** 3 de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 58.-  
**EXPEDIENTE N°:** 14.947-P-04.-  
**MOTIVO:** Ley 9.507 y haberes adeudados Ma. Isolina CHLUDIL.-

---

**FECHA:** 3 de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 59.-  
**EXPEDIENTE N°:** 13.259-P-04.-  
**MOTIVO:** Aprobar convenio Alicia ROMERO.-

---

**FECHA:** 3 de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 60.-  
**EXPEDIENTE N°:** 744-P-05.-  
**MOTIVO:** Limitar designación Personal Mensualizado Roberto ARENA.-

---

**FECHA:** 3 de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 61.-  
**EXPEDIENTE N°:** 349-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Hs. Cát. FERRANTE/ROJO LYNCH/TUMA y otros.-

---

---

**FECHA:** 3 de febrero de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 62.-

**EXPEDIENTE N°:** 350-P-05.-

**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado: ALLARIA/BONIFACIO/CALCAGNO y otros.-

---

**FECHA:** 7 de febrero de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 63.-

**EXPEDIENTE N°:** 763-P-05.-

**MOTIVO:** Limitar designación Personal Mensualizado Emiliano PETILLO.-

---

**FECHA:** 9 de febrero de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P.N°:** 64.-

**EXPEDIENTE N°:** 14.232-P-04.-

**MOTIVO:** Ley N° 9.0507 y haberes adeudados Gregorio MERCURIO.-

---

**FECHA:** 10 de febrero de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P.N°:** 65.-

**EXPEDIENTE N°:** 12.860-P-04.-

**MOTIVO:** Aplicar diez (10) días de suspensión Mario BULACIO.-

---

**FECHA:** 10 de febrero de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P.N°:** 66.-

**EXPEDIENTE N°:** 14204-P-04.-

**MOTIVO:** Prorrogar designación Personal Mensualizado Nilda SORIA.-

---

**FECHA:** 10 de febrero de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P.N°:** 67.-

**EXPEDIENTE N°:** 718-P-05.-

**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado LEDESMA/PAUVLYNA/URIEN y otros.-

---

**FECHA:** 10 de febrero de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P.N°:** 68.-

**EXPEDIENTE N°:** 741-P-05.-

**MOTIVO:** Dejar s/e Resolución D.G.P.N° 48/05.-

---

**FECHA:** 10 de febrero de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P.N°:** 69.-

**EXPEDIENTE N°:** 714-P-05.-

**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Lidia SALAMA.-

---

**FECHA:**14 de febrero de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 70.-

**EXPEDIENTE Nº:** 64-P-05.-

**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado CASTRIOTTI/DOS SANTOS/FERNANDEZ y otros.-

---

**FECHA:** 14 de febrero de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 71.-

**EXPEDIENTE Nº:** 64-P-05.-

**MOTIVO:** Modificar funciones y retribución Héctor FERNANDEZ.-

---

**FECHA:**15 de febrero de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 72.-

**EXPEDIENTE Nº:** 1.092-P-05.-

**MOTIVO:** Limitar designación Personal Mensualizado  
SCHLEGEL/LIBERTINI/CUADRELLI y otros.-

---

## **RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA**

**FECHA:** 2 de febrero de 2.005.-

**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 26.-

**EXPEDIENTE Nº:** 745-P-05.-

**MOTIVO:** Limitar designación Personal Mensualizado y designar con idéntico carácter Julio MELGAR.-

---

**FECHA:** 2 de febrero de 2.005.-

**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 27.-

**EXPEDIENTE Nº:** 739-P-05.-

**MOTIVO:** Limitar designación Personal Mensualizado Walter DEL CASTILLO.-

---

**FECHA:** 2 de febrero de 2.005.-

**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 28.-

**EXPEDIENTE Nº:** 740-P-05.-

**MOTIVO:** Limitar designación Personal Mensualizado Mauro BARRAGAN.-

---

**FECHA:** 2 de febrero de 2.005.-

**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 29.-

**EXPEDIENTE Nº:** 346-P-05.-

**MOTIVO:** Designar Personal Jornalizado por guardia médica Dr. Walter LANG.-

---

**FECHA:** 2 de febrero de 2.005.-

**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 30.-

**EXPEDIENTE Nº:** 344-P-05.-

**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Dr. Carlos CONTEMPOMI.-

---

**FECHA:** 2 de febrero de 2.005.-

**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 31.-

**EXPEDIENTE Nº:** 352-P-05.-

**MOTIVO:** Designar Dr. Martín KOVACIC.-

---

**FECHA:** 2 de febrero de 2.005.-

**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 32.-

**EXPEDIENTE Nº:** 351-P-05.-

**MOTIVO:** Designar Dr. José OCAMPO.-

---

**FECHA:** 3 de febrero de 2.005.-

**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 33.-

**EXPEDIENTE Nº:** 14.953-P-04.-

**MOTIVO:** Limitar designación Personal Mensualizado Marcela TAPIA.-

---

**FECHA:** 3 de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 34.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 354-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Jornalizado Miriam GUERRA.-

---

**FECHA:** 3 de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 35.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 11.813-P-03.-  
**MOTIVO:** Aceptar renuncia Dra. Antonia UTRERA.-

---

**FECHA:** 3 de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 36.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 758-P-05.-  
**MOTIVO:** Conceder licencia especial s/g de sueldo Dr. Alejandro GIUNIPPERO.-

---

**FECHA:** 3 de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 37.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 743-P-05.-  
**MOTIVO:** Modificar retribución Gregoria PEDROZO.-

---

**FECHA:** 3 de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 38.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 712-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado: CERASO/LUNA/SEGUNDO y otros.-

---

**FECHA:** 3 de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 39.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 14.209-P-04.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Graciela BILLORDO.-

---

**FECHA:** 10 de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 40.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 715-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado: MANDOLINO Y YHEDRO.-

---

**FECHA:** 10 de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 41.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 716-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Daniela BONAFOS / Ma. SISTO.-

---

**FECHA:** 10 de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 42.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 722-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Gabriela ACUÑA / Rosa LAZZARO y otros.-

---



**FECHA:** 10 de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 43.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 723-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Mauro BARRAGAN.-

---

**FECHA:** 10 de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 44.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 724-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Miguel RODRIGUEZ VALLEJOS / Karina ROLDAN.-

---

**FECHA:** 10 de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 45.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 14.961-P-04.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Viviana LOPEZ COLMAN / Paola GONZALEZ.-

---

**FECHA:** 10 de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 46.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 726-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Estela RODRIGUEZ.-

---

**FECHA:** 10 de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 47.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 1.077-P-05.-  
**MOTIVO:** Conceder licencia especial s/g de sueldo Dr. Patricio JOLIS.-

---

**FECHA:** 10 de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 48.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 730-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado TESTA / TRIVENIO y otros.-

---

**FECHA:** 10 de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 49.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 727-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Ramona SILVA / Sergio FERNANDEZ SANTIAGO.-

---

**FECHA:** 10 de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 50.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 731-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Paula JORGE.-

---

**FECHA:** 10 de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 51.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 729-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Alejandra SANTILLAN.-

---

**FECHA:** 10 de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 52.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 740-P-05.-  
**MOTIVO:** Dejar s/e Resolución S.S.P. Nº 28 / 05.-

---

**FECHA:** 10 de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 53.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 728-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Ma. LOBEL / Bibiana ENRIQUEZ.-

---

**FECHA:** 10 de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 54.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 720-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Rita ACOSTA.-

---

**FECHA:** 10 de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 55.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 721-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Tomás REYES / Andrea CONDE.-

---

**FECHA:** 10 de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 56.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 725-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Micaela FRIEDRICH.-

---

**FECHA:** 10 de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 57.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 719-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Silvia MICCELLI.-

---

**FECHA:** 10 de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 58.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 9.482-P-03.-  
**MOTIVO:** Prorrogar convenio Josefina GAGGINO.-

---

**FECHA:** 10 de febrero de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 59.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 717-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Juan Manuel BRENLLA.-

---

**FECHA:** 14 de febrero de 2.005.-

**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 60.-

**EXPEDIENTE Nº:** 57-P-05.-

**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado GODOY / HARASIC / KARAYAN y otros.-

---

**FECHA:** 14 de febrero de 2.005.-

**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 61.-

**EXPEDIENTE Nº:** 57-P-05.-

**MOTIVO:** Limitar designación Personal Mensualizado DOLEZAL / VERA.-

---

**FECHA:** 15 de febrero de 2.005.-

**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 62.-

**EXPEDIENTE Nº:** 713-P-05.-

**MOTIVO:** Designar Personal Jornalizado José CORNEJO.-

---

**FECHA:** 15 de febrero de 2.005.-

**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 63.-

**EXPEDIENTE Nº:** 733-P-05.-

**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Ma. Rosa RIQUELME.-

---

**FECHA:** 15 de febrero de 2.005.-

**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 64.-

**EXPEDIENTE Nº:** 1.084-P-05.-

**MOTIVO:** Modificar retribución Viviana LOPEZ COLMAN.-

---

**FECHA:** 15 de febrero de 2.005.-

**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 65.-

**EXPEDIENTE Nº:** 10.782-P-04.-

**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Ana GARROS.-

---

**1° QUINCENA DE FEBRERO 2005**

FECHA:	1° de febrero del 2005
<b>RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro</b> 44	
EXPEDIENTE Nro.	14818-S-2004
MOTIVO:Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Río de Janeiro N° 1229/33/37, Martí Nez, propiedad de los señores María Isabel Sánchez de Bergnach, Juan Carlos Santarelli y Gabriel Sandro Bergnach.	

FECHA:	2 de febrero del 2005
<b>RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro</b> 45	
EXPEDIENTE Nro.	13348-A-2004
MOTIVO:Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Urquiza N° 1282, Acassuso, propiedad del señor Rosendo Alsina Castells	

FECHA:	2 de febrero del 2005
<b>RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro</b> 46	
EXPEDIENTE Nro.	15136-C-2004
MOTIVO:Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Juramento N° 1712/16 esquina Los Paraísos, Villa Adelina, propiedad del señor Diego Cobo.	

FECHA:	2 de febrero del 2005
<b>RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro</b> 47	
EXPEDIENTE Nro.	9768-W-2003
MOTIVO:Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en General Pueyrredón N° 953, Martínez, propiedad de los señores Francisco Adolfo Wilken y Catalina Komar de Wilken	

FECHA:	3 de febrero del 2005
<b>RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro</b> 48	
EXPEDIENTE Nro.	3980-P-2003
MOTIVO:Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Ricardo Gutiérrez N° 1456/60, Martínez, propiedad de los señores Ariel Ricardo Ponton y Gladis Mabel Castellone.	

FECHA:	3 de febrero del 2005
<b>RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro</b> 49	
EXPEDIENTE Nro.	1573-B-2004
MOTIVO:Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Domingo Repetto N° 346, Martínez propiedad de los señores Gabriel Barboza, Giselle Best de Barboza y María de los Angeles Morales de Bustos.	

FECHA:	3 de febrero del 2005
<b>RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro</b> 50	
EXPEDIENTE Nro.	8884-G-2003
MOTIVO:Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Uspallata N° 383/87, San Isidro propiedad de la señora María Graciela Guogy.	

FECHA:	3 de febrero del 2005
<b>RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro</b> <span style="float: right;"><b>51</b></span>	
EXPEDIENTE Nro.	3924-H-2001
MOTIVO:Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Eduardo Costa N° 808/14/16/20, Esquina Perú N° 201/217/221, Acassuso, propiedad del señor Martín Bonifacio Hidalgo.	

FECHA:	4 de febrero del 2005
<b>RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro</b> <span style="float: right;"><b>52</b></span>	
EXPEDIENTE Nro.	10738-G-2000
MOTIVO:Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en General Paz N° 675 y Don Bosco, San Isidro, cuya propiedad con ánimo de dueño resulta ser la firma General Paz 675 Sociedad Civil.	

FECHA:	4 de febrero del 2005
<b>RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro</b> <span style="float: right;"><b>53</b></span>	
EXPEDIENTE Nro.	5059-G-2003
MOTIVO:Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Madero N° 2375, Martínez, propiedad del señor Jorge Osvaldo Goyes.	

FECHA:	7 de febrero del 2005
<b>RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro</b> <span style="float: right;"><b>54</b></span>	
EXPEDIENTE Nro.	12008-P-2003
MOTIVO:Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Gurruchaga N° 283/87, Boulogne, propiedad del señor Sebastián Juan Pujato	

FECHA:	
<b>RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro</b> <span style="float: right;"><b>55</b></span>	
EXPEDIENTE Nro.	<b>A N U L A D A</b>
MOTIVO:Apruébase los planos de , en el inmueble ubicado en , propiedad	

FECHA:	9 de febrero del 2005
<b>RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro</b> <span style="float: right;"><b>56</b></span>	
EXPEDIENTE Nro.	6942-S-2003
MOTIVO:Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Avenida Sucre N° 559, Boulogne propiedad de Sucre 627 Sociedad Civil.	

FECHA:	9 de febrero del 2005
<b>RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro</b> <span style="float: right;"><b>57</b></span>	
EXPEDIENTE Nro.	10897-P-2003
MOTIVO:Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Avenida Fondo de la Legua N° 711/13, Boulogne, propiedad de los señores Carlos María Pirolo y Mabel Beatriz Nogueira.	

FECHA:	9 de febrero del 2005
<b>RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro</b>	
	<b>58</b>
EXPEDIENTE Nro.	5792-C-2004
MOTIVO:Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Intendente Neyer N° 3430, Beccar	
propiedad de la señora Stella Maris Beatriz Chiaramonte.	

FECHA:	14 de febrero del 2005
<b>RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro</b>	
	<b>59</b>
EXPEDIENTE Nro.	10631-M-2004
MOTIVO:Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Sin Nombre N° 2 N° 211/215, Bou	
Logne, propiedad de los señores Guillermo Javier Moray y María Alicia Moray de Castaganaro	

FECHA:	15 de febrero del 2005
<b>RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro</b>	
	<b>60</b>
EXPEDIENTE Nro.	839-B-2005
MOTIVO:Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en General Pacheco N° 833, Martínez	
propiedad de los señores Jorge Guillermo Bryans y Graciela Iris Rodríguez	

**FECHA :** 11/02/05

**RESOLUCION S.O.P N° 11**

**EXPTE. N ° 560-2005**

AUTORIZASE a la empresa OCRAL S.A., con domicilio legal en la calle Quintino Bocayuva 753, Capital Federal, a realizar la Obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL” en la calle F. AMEGHINO entre Acassuso y J.J. Díaz, J.J. DIAZ entre Florencio Varela y F. Ameghino (VIII-B-32B-37), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 15 (quince) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

**FECHA :** 07/02/05

**RESOLUCION S.O.P N° 12**

**EXPTE. N °. 791-2005**

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio legal en la calle Rivadavia479, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL” en la calle TRES DE FEBRERO entre Alto Perú y Lynch (VII-D-93-16B/17A), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 10 (diez) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

**FECHA :** 07/02/05

**RESOLUCION S.O.P N° 13**

**EXPTE. N °. 850-2005**

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio legal en la calle Rivadavia 479, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL” en la calle USPALLATA 1600 entre Int. Neyer y Riobamba (VII-G-14-1), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 7 (siete) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

**FECHA :** 07/02/05

**RESOLUCION S.O.P N° 14**

**EXPTE. N °. 843-2005**

AUTORIZASE a la empresa TELECOM ARGENINA S.A., a realizar la obra: “CONSTRUCCION DE CAÑERIA”, en la calle DON BOSCO entre Garibaldi y Moreno, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano de fs. 5 y 6 e informe técnico de fs. 8 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 799,86.- (Pesos setecientos noventa y nueve con ochenta y seis centavos).-

**FECHA : 07/2/05**

**RESOLUCION S.O.P N° 15**

**EXPTE. N °. 844-2005.-**

AUTORIZASE a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a realizar la obra: “CONSTRUCCION DE CAÑERIA”, en la calle DARDO ROCHA entre Emilio Frers y Cangallo, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano de fs. 3 y 4 e informe técnico de fs. 6 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 254,58.- (Pesos doscientos cincuenta y cuatro con cincuenta y ocho centavos).-

**FECHA : 07/2/05**

**RESOLUCION S.O.P N° 16**

**EXPTE. N °. 862-2005.-**

AUTORIZASE a la empresa TELMEX ARGENTINA S.A. a realizar la obra: “TENDIDO DE CABLE DE FIBRA OPTICA”, a través de la empresa contratista TESUR S.A., en las calles MARIN esquina Leandro N. Alem, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme al Proyecto de fs. 10 e informe técnico de fs. 11 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 3.727,35.- (Pesos tres mil setecientos veintisiete con treinta y cinco centavos).

**FECHA : 11/2/05**

**RESOLUCION S.O.P N° 17**

**EXPTE. N °. 12530-2004.-**

DEJASE SIN EFECT, en todos sus términos la Resolución N° 182/04, de fs. 12/13, por los motivos expuestos por la Empresa.

AUTORIZASE a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a realizar la obra: “CONSTRUCCION DE CAÑERIA”, en la calle CASTRO BARROS entre Santiago del Estero y Corrientes y CASTRO BARROS entre Santiago del Estero y Vélez Sársfield, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano fs. 19/20 e informe técnico de fs. 21 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 5.203,09.- (Pesos cinco mil doscientos tres con nueve centavos).-